

**MANUAL DE CONVIVENCIA
COLEGIO EL ROSARIO**



**“Ser mejores, ir siempre adelante”
BARRANCABERMEJA**

2025

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO I	10
GENERALIDADES	10
PRINCIPIOS EDUCATIVOS, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES QUE GUÍAN AL COLEGIO EL ROSARIO.....	10
Artículo 1. Los Principios Educativos.	10
2. Principios Institucionales	11
Artículo 2. La Misión.	11
Artículo 3. La Visión.....	11
Artículo 4. Los Valores del Colegio	12
Perfil Ideal del Bachiller Rosarista	12
Artículo 5. Definición de Manual de Convivencia.	13
Artículo 6. Objetivos del Manual de Convivencia Colegio El Rosario.	13
Objetivo General.....	13
Objetivos Específicos:	13
CAPITULO II	14
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	14
Artículo 7. Derechos de los estudiantes.....	14
Artículo 8. Deberes de los estudiantes.	15
1. Normas generales de comportamiento.....	15
2.Comportamiento dentro del Aula de Clase.	16
3. Comportamiento en los actos religiosos.....	16
4. Comportamiento en la biblioteca.	16
5. Comportamiento en las instalaciones del Colegio.....	17
6. Comportamiento en la tienda escolar.	17
8. Comportamiento en los actos de Izada de Bandera	18
9. Normatividad con el porte del uniforme del colegio	18
Uniforme Preescolar Niñas	20
.....	20
POLO	20
FALDA CON TIRANTES.....	20
.....	20
POLO	21

PANTALÓN	21
Zapatos de cuero completamente negros con cordones. Pueden ser clásicos colegial o tipo tenis. Se recalca que deben ser de cuero y no de tela.....	21
Uniforme de Diario niños Preescolar	21
POLO	21
PANTALÓN CORTO	21
Zapatos de cuero completamente negros con cordones. Pueden ser clásicos colegial o tipo tenis. Se recalca que deben ser de cuero y no de tela.....	22
SUDADERA	22
UNIFORME INTERNO DE EDUCACIÓN FÍSICA:.....	23
.....	23
CAMISA	23
CAMISA	24
PANTALÓN	24
10. Normatividad para la presentación personal	24
Se restringe el uso de dispositivos móviles y/o aparatos electrónicos dentro de las instalaciones del colegio, incluida el aula de clases y el servicio de ruta durante la jornada escolar. La comunicación por voz entre padres y estudiantes deberá realizarse a través de los medios dispuestos por el colegio.	24
12. NORMATIVIDAD DEL USO DE LA RED DE INTERNET Y LOS EQUIPOS CONECTADOS A ELLA.....	24
CAPITULO III	26
TIPOS DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES	26
Artículo 9. Tipos de estímulos y reconocimientos.....	26
Estímulos Académicos.....	26
Estímulos Humanos	28
Estímulos Deportivos	28
Estímulos Culturales	28
CAPÍTULO IV	30
DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	30
Artículo 10. Derechos de los docentes.....	30
Artículo 11. Deberes de los docentes	30
CAPITULO V	32
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.....	32
Artículo 12. Derechos de los padres de familia o acudientes.	32

Artículo 13. Deberes de los padres de familia o acudientes.....	32
CAPÍTULO VI.....	35
EL CONDUCTO REGULAR.....	35
Artículo 14. Para la solución de problemas actitudinales, convivencia, o comportamentales.	35
Artículo 15. Para la solución de conflictos académicos o contravenciones a los derechos de los estudiantes en sus evaluaciones y desempeños.	35
CAPÍTULO VII.....	37
FALTAS DE LOS ESTUDIANTES A LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	37
Artículo 16. Situaciones tipo I.....	37
Artículo 17. Situaciones tipo II	37
CAPÍTULO VIII.....	41
MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO–FORMATIVOS PARA LAS FALTAS TIPO I, II Y III DE LOS ESTUDIANTES	41
Artículo 19. Medidas correctivo-formativas.	41
Artículo 20. Procedimientos Pedagógicos Correctivo-Formativos.	43
CAPÍTULO IX.....	47
GOBIERNO ESCOLAR	47
Artículo 21: Consejo Directivo.....	47
Artículo 22. Consejo Académico	48
CAPÍTULO X.....	49
ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA.....	49
Artículo 23. Equipos Técnicos:	49
Artículo 24. Equipos docentes:.....	49
Artículo 25. Consejo Estudiantil:	49
Artículo 26. Comités de Curso:	50
Artículo 27. Personería Estudiantil	51
Artículo 28. Asamblea General de Padres de familia: (Decreto 1286 de 2005).....	51
Artículo 29. Consejo de Padres de Familia: (Decreto 1286 de 2005).....	52
Artículo 30. Comité Escolar de Convivencia.	53
CAPÍTULO XI.....	58
EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	58
Artículo 31. Escala de Valoración	58
Artículo 32. La no promoción de un estudiante	58

CAPÍTULO XII.....	60
DE LAS NORMAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA	60
Artículo 34. Higiene personal, de Prevención y de Salud Pública.....	60
CAPÍTULO XIII.....	61
DEL SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES	61
Artículo 35. Valor de la matrícula.	61
Artículo 36. Valor de la pensión.	61
Artículo 37. Cobros periódicos.....	61
Artículo 38. Otros cobros periódicos.....	61
Artículo 39. Costos educativos para el año	62
Proceso de Inscripción y de Admisión.....	63
Procedimiento Matrícula.	63
CAPÍTULO XIV.....	66
REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	66
Artículo 41. De las reformas.....	66
Artículo 42. De la vigencia.....	66
ANEXO 1	67
REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	67
BIBLIOGRAFÍA REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	72
BIBLIOGRAFÍA	73

COLEGIO EL ROSARIO
Resolución No.001 de 2014

El Consejo Directivo del COLEGIO EL ROSARIO en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas.
- Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 73 y 87, exige y establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa.
- Que la ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Que el decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y en sus artículos 14 y 17, establece los parámetros del Manual de Convivencia.
- Que la Ley 124 de 1994 establece la prohibición del expendio de bebidas embriagantes a menores de edad y en su artículo 2 establece que el menor hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de beodez, deberá asistir con sus padres al ICBF a un curso sobre prevención del alcoholismo.
- Que la ley 1098 de 2006 establece el Código de la Infancia y la Adolescencia. En los artículos 17 a 37, establece los Derechos y Libertades de los niños, niñas y adolescentes. En el Decreto 860 de 2010 se reglamenta la ley 1098 de 2006 con respecto a las obligaciones del Estado, la Sociedad y la Familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones.
- Que la Ley 1146 de 2007 expide normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. En sus artículos 11 a 14, establece las medidas y obligaciones de los establecimientos educativos para prevenir el abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- Que la Ley 1335 de 2009 expide políticas para la prevención de daños a la salud de los menores de edad y población no fumadora, previniendo el consumo del tabaco. En su artículo 19, prohíbe expresamente el consumo de tabaco y sus derivados en las instituciones educativas.
- Que el Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
 - Que la sentencia T-478 de 2015 ordena al Ministerio de Educación cumplir con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 sobre convivencia escolar.
 - Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 establecen los parámetros del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
 - Que la Ley 1801 de 2016, expide el Código Nacional de Policía y Convivencia y en su artículo 34 establece, los comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos y en su artículo 39, las prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.
 - Que el Manual de Convivencia tiene por objeto “contribuir a la formación integral del educando, señalando los deberes, derechos, las obligaciones y el procedimiento aplicable para hacerlos valer, consagrar sanciones de carácter pedagógico, determinar pautas de comportamiento, garantizar el debido proceso; manifestar la voluntad de la comunidad educativa y servir como instrumento pedagógico de carácter preventivo y en forma subsidiaria aplicar correctivos pedagógicos”.
 - Que el decreto 1421 de 2017 reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
 - Que el decreto 1411 del 29 de julio de 2022 Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones”

- Que el decreto 1470 de 2013 por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años.

RESUELVE:

1. Adoptar el presente Manual de Convivencia como carta de navegación y referencia de los deberes, los derechos, las obligaciones y el procedimiento aplicable para hacerlos valer, consagrar sanciones de carácter pedagógico, determinar pautas de comportamiento, garantizar el debido proceso; manifestar la voluntad de la comunidad educativa y servir como instrumento pedagógico de carácter preventivo y, en forma subsidiaria, aplicar los correctivos pedagógicos, que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria y moral de la comunidad educativa del COLEGIO EL ROSARIO.
2. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a cada uno de los miembros de la comunidad educativa para su cumplimiento.

Dado en Barrancabermeja, al 23 de noviembre de 2022

En constancia firma,

EDGAR GARCÍA CANOAS
Rector

HIMNO ROSARISTA

“Ser mejores, ir siempre adelante”

Nuestro lema glorioso será,
ser orgullo de nuestros mayores,
dar ejemplo a la posteridad.

Estudiar, trabajar, superarnos,
procurando una meta alcanzar,
prodigando a quien lo necesite,
recibiendo de quien pueda dar.

El deporte, las ciencias, las artes,
los idiomas podrán allegar,
gran progreso si todos nosotros,
somos prontos para cooperar.
De Colombia el futuro seremos,
y por tanto debemos mostrar,
que los premios a nuestros esfuerzos,
a esta tierra beneficiarán.

Juventud Rosarista adelante,
nunca un paso hacia atrás debéis dar,
mostrad siempre y en sitio cualquiera:

la justicia, el amor, la verdad.

Autor: Profesor Jesús Carrero

INTRODUCCIÓN

Siendo el educando, para COLEGIO EL ROSARIO, el centro del proceso educativo, es importante que, como miembro de la comunidad educativa, conozca cuáles son sus derechos y deberes en ese proceso de formación integral, en el cual debe participar activamente.

El Colegio El Rosario lleva a cabo procesos para una educación personal e integral del estudiante, a través del desarrollo armónico de la identidad personal, definida en sus cuatro dimensiones Volitiva, Intelectiva, Afectiva y Física y principios constituyentes Singularidad, Apertura y Originación, los cuales permiten desarrollar su personalidad dignamente. Parte esencial de esa educación, se realiza en la libertad y para la libertad, a través del ejercicio de las virtudes humanas.

El ambiente del Colegio El Rosario está constituido por el alto nivel de trato entre los miembros de su comunidad educativa. Esto lleva consigo a que en todos sus miembros existan hábitos de respeto, de corrección, de trabajo, de lealtad, de disciplina y de conservación del medio ambiente, que constituyen también deberes para todos.

Se da especial importancia a la singularidad de cada uno de nuestros estudiantes, ayudándole a construir su autonomía y formación del carácter y toma de decisiones. El Colegio El Rosario, enseña que la libertad es responsable y que tiene un límite: los derechos de los demás; el bien común primo sobre el bien particular.

Con el fin de facilitar la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa del Colegio El Rosario, se presenta el siguiente Manual de Convivencia. Este es fruto del análisis participativo de los diferentes representantes del gobierno escolar: Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Consejo Académico y Consejo Directivo, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el Comité de Convivencia Nacional, ley 1620 y decreto 1965, artículo 29, párrafo 2.

CAPÍTULO I GENERALIDADES PRINCIPIOS EDUCATIVOS, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES QUE GUÍAN AL COLEGIO EL ROSARIO

“Ser mejores, ir siempre adelante”

Artículo 1. Los Principios Educativos.

Definición: son los fundamentos o los pilares de la institución sobre los que se desarrolla la acción educativa y su misión.

Los principios educativos del COLEGIO EL ROSARIO, necesarios para alcanzar su misión, son los siguientes:

1. Principios Corporativos

- a. La educación impartida por Aspaen es de inspiración cristiana, con plena fidelidad al Magisterio de la Iglesia Católica, dentro de una clara secularidad, por lo tanto, abierta a personas de todos los credos.
- b. La formación humana y espiritual tiene como fundamento el espíritu del Opus Dei y está orientada a que cada persona alcance la unidad de vida en un clima de libertad responsable y sentido trascendente.
- c. Los padres de familia son, por naturaleza, los primeros y principales formadores de sus hijos. Aspaen es una iniciativa propia de padres de familia, por lo anterior, el orden en la formación es: primero los padres de familia, segundo los profesores y tercero los estudiantes.
- d. La unidad de los padres de familia, profesores y estudiantes es esencial para llevar a cabo la tarea educativa.
- e. El respeto profundo a cada persona, la valoración positiva del esfuerzo, de las virtudes y de los valores humanos es el ambiente en el cual se genera la educación de Aspaen.
- f. A petición de los promotores de Aspaen se ha encomendado al Opus Dei:
 - La atención sacerdotal de las seccionales.
 - La selección y formación de los profesores de Educación Religiosa y Moral.
 - La orientación espiritual y personal de los alumnos.
- g. Existirá en cada institución, y con la Dirección Nacional, unidad de gobierno y de cultura corporativa, plenamente fiel a sus principios fundacionales.
- h. La unidad de gobierno es de estilo de gobierno es colegiado y está basado en la confianza.
- i. Calidad con base en la autoevaluación y mejor continua.
- j. La cultura corporativa tiene como bases:
 - El trabajo bien hecho.
 - Una alegría derivada de la confianza entre las personas.
 - El espíritu de servicio.
 - La constante innovación.
 - La calidad con base en la autoevaluación y mejora continua.

2. Principios Institucionales

- El proyecto de enseñanza impartido en el Colegio El Rosario será de calidad; basado en los principios de la educación personalizada, completa y coherente, atendiendo al desarrollo total y armónico de la persona.
- La cultura corporativa tiene como bases: el trabajo bien hecho; una alegría derivada de la confianza entre las personas; el espíritu de servicio; la constante innovación
- Los padres de familia son, por naturaleza, los primeros y principales formadores de sus hijos. Por lo anterior, el orden en la formación es: primero los padres de familia, segundo los profesores y tercero los estudiantes.
- La unidad de los padres de familia, los profesores y estudiantes, es esencial para llevar a cabo la tarea educativa.
- La educación impartida por Colegio El Rosario es de inspiración cristiana, con plena fidelidad al Magisterio de la Iglesia Católica, dentro de una clara secularidad, por lo tanto, abierta a personas de todos los credos.
- La formación humana y espiritual está orientada a que cada persona alcance la unidad de vida en un clima de libertad responsable y sentido trascendente.
- El respeto profundo a cada persona, la valoración positiva del esfuerzo, de las virtudes humanas, es el ambiente en el cual se genera la educación de Colegio El Rosario.
- La formación católica y espiritual de la institución es atendida por un sacerdote diocesano y profesores certificados en Educación Religiosa y Moral.
- Existirá en la institución unidad de gobierno y de cultura corporativa con los principios de Aspaen Nacional.
- La unidad de gobierno es de estilo colegiado, y está basada en la confianza.
- Calidad con base en la Autoevaluación y mejora continua.

Artículo 2. La Misión.

Misión Institucional Colegio El Rosario

Somos una institución educativa propiedad de ECOPETROL S.A, administrada mediante convenio por la Asociación Para La Enseñanza ASPAEN entidad sin ánimo de lucro y dirigida a las familias de la ciudad de Barrancabermeja. Orientamos la construcción del proyecto de vida de los estudiantes en estrecho vínculo con los padres de familia, a través de la formación integral, la consolidación de virtudes humanas, la enseñanza personalizada, con inspiración cristiano católica, apoyándonos en un cuerpo docente altamente calificado, tecnología de vanguardia y énfasis en el idioma inglés, asegurando así la más alta calidad educativa para que se desempeñen de manera trascendente en un mundo globalizado.

Artículo 3. La Visión.

Visión Institucional Aspaen-Colegio El Rosario

Para el año 2028 el Colegio El Rosario seguirá siendo reconocida como una de las mejores instituciones educativas del país por su compromiso con la calidad total, fundamentando su proyecto educativo en el Desarrollo Armónico de la Identidad Personal, para que, con liderazgo e idoneidad sus egresados, haciendo uso eficiente de los idiomas

y las nuevas tecnologías, puedan afrontar de manera creativa e innovadora, los cambios y retos que les exige vivir en un mundo globalizado, gestionando de manera responsable un plan estratégico el ámbito social, ambiental y económico que impacte positivamente a la sociedad.

Artículo 4. Los Valores del Colegio

Perfil Ideal del Bachiller Rosarista

Síntesis del enfoque de educación personalizada

La coherencia en toda la tarea educativa, se traduce en la búsqueda de unidad en el proceso educativo, de tal forma que los fines de la educación estén en relación directa con los objetivos diarios y las actividades específicas derivadas de ellos, así como las enseñanzas de un profesor serán tan formativas como las que puede impartir otro profesor, con independencia del área en que trabaja.

El estudiante tiene que vivenciar en el ambiente escolar la coherencia, para poder integrar el conocimiento en la comprensión del valor de la unidad de vida.

Formar la vida personal en todas sus dimensiones es el objetivo primordial de nuestro proyecto educativo, donde a través de la reflexión el estudiante actúa de manera más humana, no como respuesta a impulsos o presiones externas, sino con conciencia y autodeterminación. La educación en este sentido es abierta, de tal forma que el educando se conecta con su realidad, vive la fraternidad y asume la responsabilidad de sus acciones derivadas de un criterio consolidado en la rectitud para tomar sus decisiones orientadas hacia lo más positivo y bueno, evitando y rechazando lo que denigra o empobrece la dignidad humana.

La dinámica social cambiante requiere que la persona se adapte sin caer en relativismos, por ello, se ha actualizado el enfoque de la educación personalizada, fortaleciendo los principios constituyentes y sus dimensiones para dar respuesta coherente a estos nuevos desafíos. La estructura de persona que ahora se presenta, asume esta tradición ya experimentada y aporta algunos elementos que enriquecen y facilitan la aplicación de nuevos modos prácticos de desarrollar la actividad educativa que reclama el momento presente.

En la identidad personal se puede distinguir entre principios constituyentes (quién soy) y dimensiones en las que se despliega y manifiesta la vida (cómo soy). Los primeros dan razón del ser persona, y los segundos caracterizan su expresión cabal en una unidad radical (Bernardo, Calderero, Javaloyes, 2007) Esta nueva visión se concreta en la matriz de la identidad personal que ha sido adaptada al proyecto educativo institucional de Aspaen, la cual se presenta a continuación

- Ser persona racional e íntegra con un sentido crítico y analítico, capaz de recibir, aceptar y seleccionar todo aquello que contribuya a fortalecer su libertad, enriquecer su entendimiento, alcanzar su realización personal y social.
- Ser persona consciente, capaz de enfrentar con responsabilidad y acierto el compromiso con la realidad personal, familiar y social.
- Ser capaz de proyectarse responsablemente hacia el futuro, participando de las actividades de beneficio social que propicien el progreso personal.
- Ser capaz de respetar, practicar y defender los valores y derechos humanos, a nivel individual y social, en concordancia con la moral y las leyes del país, es decir, ser sujeto y agente de su propia educación.
- Ser capaz de desarrollar la sensibilidad de los valores, para descubrirlos y asumirlos, sobre todo los grandes valores, aquellos que se relacionan con el supremo fin del hombre y de las sociedades: el amor a Dios, el amor al prójimo, el respeto a la vida humana, la fraternidad, la amistad, la lealtad, la felicidad y la libertad, entre otros.
- Integrarse a la comunidad donde se desarrolle, a través de la autoridad y solidaridad para dar y recibir ayuda.
- Desarrollar hábitos sociales que faciliten la adaptación al medio cultural y el éxito en la vida pública.

- Ser autónomos y democráticos, esto quiere decir que se aspira a formar personas con la capacidad de reflexionar, de tomar conciencia de sí mismo y del mundo que lo rodea para que pueda dar una respuesta histórica que signifique compromiso y determine la libertad de opción de la persona.
- Ser una persona intelectualmente competente, esto es, dominio apropiado que debe tener de ciertos conocimientos, habilidades y destrezas para el logro de su formación integral.
- Ser una persona en permanente búsqueda de la excelencia, basados en la calidad de su desempeño académico y en la vivencia de valores que los perfila como personas responsables, con alto sentido de pertenencia, comprometidas con su mejoramiento continuo.

Artículo 5. Definición de Manual de Convivencia.

El Manual de Convivencia es el documento en el que se contemplan los principios fundamentales que rigen normativamente los procesos de la organización y socialización de una comunidad. Como tal, es producto del consenso de todos los miembros de la institución y fundamenta la armonía, el buen comportamiento, el respeto y la excelencia humana individual y colectiva. Su contenido está inspirado en los principios de la convivencia y la participación desarrollada en la Constitución Nacional Colombiana, el código del menor, las leyes y decretos educativos vigentes y el espíritu cristiano.

Tiene por objeto contribuir a la formación integral del educando, señalando los deberes, derechos, las obligaciones y el procedimiento aplicable para hacerlos valer, consagrar sanciones de carácter pedagógico, determinar pautas de comportamiento, garantizar el debido proceso; manifestar la voluntad de la comunidad educativa y servir como instrumento pedagógico de carácter preventivo y en forma subsidiaria aplicar correctivos pedagógicos.

Artículo 6. Objetivos del Manual de Convivencia Colegio El Rosario.

Objetivo General

Fomentar un ambiente de participación y convivencia libre y democrática de los miembros de la comunidad educativa mediado por la formación de valores, inculcando la libertad con responsabilidad.

Objetivos Específicos:

- a) Orientar la formación hacia la creación de un espíritu crítico y democrático que abogue por el respeto a los derechos humanos, ejercicio activo de la ciudadanía y el crecimiento personal.
- b) Establecer canales de comunicación y diálogo para propiciar la convivencia entre los estamentos que integran la comunidad educativa.
- c) Estimular el cultivo y vivencia de los valores cristianos, sociales, políticos y culturales.
- d) Garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, así como el cabal cumplimiento de los deberes que asumen al hacer parte de ella.

CAPITULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Sobre la base del reconocimiento al derecho fundamental a la educación y dentro del marco general establecido por la misión, la visión y los principios educativos del COLEGIO EL ROSARIO, en razón a que los padres hicieron uso de su derecho a escoger libremente el tipo de educación que deben recibir sus hijos, los estudiantes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

Artículo 7. Derechos de los estudiantes.

1. Todo estudiante tiene derecho a ser respetado en sus creencias y decisiones, sin importar color, raza, sexo y status social.
2. Recibir una educación de excelente calidad, acorde con los principios educativos del Colegio.
3. Derecho a recibir normalmente las clases.
4. Recibir un trato digno y respetuoso de sus derechos legales y reglamentarios, por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
5. Derecho a recibir oportunamente los certificados que acrediten sus calificaciones y a conocer, oportunamente, los resultados de sus evaluaciones parciales.
6. Derecho a recibir una explicación en relación con los resultados de las evaluaciones, cuando así lo solicitaren.
7. El debido proceso que les permita la defensa de sus derechos y obtener una absolución o la medida correctiva que corresponda.
8. El estudiante, como su representante, tienen derecho a ser oídos en sus quejas sobre compañeros, profesores, empleados, directivos del Colegio y del servicio que se les brinda, respetando el conducto regular.
9. Cuando Colegio El Rosario, programe actividades libres extraescolares, el estudiante tiene derecho a ser aceptado sin más requisito que su voluntad y el cubrimiento de los gastos de dicha actividad, siempre y cuando no tenga medidas correctivas pendientes.
10. Todo estudiante tiene derecho a ser evaluado y, en caso de faltar a una evaluación, a ser examinado posteriormente, una vez aporte una excusa justificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la falta y ésta sea aceptada por los estamentos docentes.
11. Todo estudiante tiene derecho a postularse, elegir y ser elegido para los cargos de representación, establecidos por la ley y según los reglamentos acordados por el Colegio.
12. El derecho a la discusión y a la discrepancia, siempre y cuando no atente contra la integridad física, psicológica y moral de los demás miembros de la comunidad educativa.
13. El derecho a utilizar adecuadamente los espacios, recursos o materiales que ofrece el Colegio.
14. A emplear la red de internet que el Colegio tiene para fines formativos y en esta misma, a ser protegidos sus derechos, integridad psicológica, sexual, moral, y a participar de las estrategias de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y el embarazo en la adolescencia (Decreto 1965 de 2013)
15. Todo estudiante tiene derecho a recibir oportunamente la asesoría y apoyo de sus docentes cuando se presente una dificultad, a través de entrevista, planes de mejora, trabajo en unión a sus padres de familia, tutorías, y demás estrategias que se contemplen para superarlas

16. Cuando El Colegio El Rosario, programe actividades libres extraescolares, el estudiante tiene derecho a ser aceptado sin más requisito que su voluntad y el cubrimiento de los gastos de dicha actividad, siempre y cuando no tenga medidas correctivas pendientes y debida autorización de los padres de familia.
17. Si los principios educativos del Colegio El Rosario no se acomodan a las necesidades individuales, de carácter intelectual, de presentación personal, de comportamiento general y moral, el estudiante como persona tiene el derecho y el deber de expresarlo a su familia.

Artículo 8. Deberes de los estudiantes.

El derecho a la educación comporta un deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante, de cumplir con las obligaciones señaladas por el Colegio. Obligaciones que se traducen en el campo de la formación actitudinal (hábitos, disciplina, comportamiento) como en el rendimiento académico, y son:

1. Normas generales de comportamiento.

- a. Llegar al plantel a la hora prevista en el horario para la entrada.
- b. Asistir diariamente y con puntualidad a todas las actividades académicas programadas, según el calendario escolar que tengan asignado, y cumplir con las exigencias necesarias para desarrollar el desarrollo armónico de la identidad de la persona y sus principios constituyentes.
- c. Respetar de palabra y hecho la formación religiosa, y los valores sociales impartidos dentro del Colegio El Rosario;
- d. Respetar de hecho y palabra a los compañeros, profesores, directivas y empleados del Colegio El Rosario, evitando expresiones ofensivas y grotescas, chistes obscenos, agresiones físicas, sobrenombres, insultos, palabras soeces, difamación del buen nombre e imagen, por cualquier medio
- e. Cumplir oportunamente con las obligaciones establecidas para la clase, como las tareas, los trabajos de investigación, los talleres, las evaluaciones, los trabajos de campo, los entrenamientos, las competencias deportivas, el servicio social, y las actividades del programa de solidaridad, cuidando el trabajo de excelencia y calidad de dichas obligaciones.
- f. Comportarse adecuadamente en el aula de clase, los espacios comunes, las rutas escolares, y en las actividades que el colegio propicie para su formación, dentro y fuera de la institución.
- g. Mantener una presentación personal excelente dentro y fuera de la institución mientras porte el uniforme del colegio.
- h. Evitar un vocabulario soez o insultante con todos los miembros de la comunidad educativa, llámese padres de familia, profesores, alumnos o visitantes, por cualquier medio.
- i. Se prohíbe fumar, usar vapeadores y/o cigarrillos electrónicos en la ruta escolar, dentro y fuera de las instalaciones de la Institución Educativa mientras se porte el uniforme del Colegio.
- j. Por el bien personal y común, se prohíbe consumir y/o portar sustancias psicotrópicas, fármaco-dependientes o alucinógenas o bebidas alcohólicas, dentro del Colegio o en las diferentes actividades que éste programe fuera de él.
- k. Se prohíbe portar armas y usar elementos que atenten contra la integridad moral y física de todos y cada uno de los miembros que conforman la Comunidad Educativa.
- l. Comportarse adecuadamente y siguiendo los lineamientos de este manual de convivencia, en todo lugar, dentro y fuera del Colegio o en representación del mismo: salidas de campo, convivencias, retiros, competencias deportivas, actividades artísticas, visitas a museos, etc.
- m. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al Colegio como los que pertenecen a las demás personas que laboran y/o estudian en Colegio El Rosario.

- n. Entregar a los padres de familia las circulares que envía el Colegio y las Asociaciones que coadyuven en el Colegio.
- o. Seguir el conducto regular previsto en este Manual de Convivencia para buscar soluciones a los problemas que se presenten.
- p. Abstenerse de usar símbolos, objetos o palabras que lesionen la dignidad de las personas o que promuevan algún tipo de rechazo o discriminación, o que atenten contra las personas, los valores nacionales, institucionales o religiosos.
- q. Tender hacia una auténtica autodisciplina, de modo propio y un comportamiento que no dependa de los mecanismos de vigilancia y coordinación que tenga el Colegio: actuar acorde con las convicciones personalmente asumidas.
- r. Abstenerse de agredir de cualquier forma, sea física, verbal, gestual, relacional y electrónicamente, a cualquier miembro de la comunidad educativa, entendiéndose como (Art. 39 D. 1965)
- s. Abstenerse de traer objetos de valor y altas sumas de dinero a la institución.

2. Comportamiento dentro del Aula de Clase.

- a. Tratar a los profesores y a sus compañeros con el respeto que ellos se merecen por su dignidad humana y en virtud de la labor que realizan.
- b. Permitir un ambiente positivo de aprendizaje en todas las actividades del aula: explicaciones de los profesores, trabajos en grupo e individuales, lecturas (orales y mentales), empleo de textos, uso de dispositivos electrónicos para la producción intelectual.
- c. Cuidar el mobiliario del aula.
- d. Salir del aula solamente con permiso del Profesor.
- e. Ingerir alimentos, siempre, fuera del salón de clase y/o en los lugares y horarios asignados para tal fin.
- f. Practicar juegos fuera de los salones de clase, empleando para ello los lugares determinados por la Institución para este fin y en los horarios establecidos.

3. Comportamiento en los actos religiosos.

- a. Comportarse adecuadamente cuando asiste a la Santa Misa y en todos los momentos en los que se haga oración.
- b. Seguir las indicaciones del capellán o Profesor a cargo.
- c. Procurar un ambiente de silencio y de intimidad con Dios y consigo mismo.
- d. Tratar con cuidado y respeto el mobiliario y todos los elementos del oratorio.
- e. Favorecer un ambiente de mutuo respeto en las celebraciones religiosas.
- f. Atender las indicaciones para el uso de los libros de la biblioteca del oratorio.

4. Comportamiento en la biblioteca.

- a. Comportarse con orden y disciplina en la biblioteca.
- b. Cumplir el reglamento interno de la biblioteca.
- c. Acatar las orientaciones de la persona a cargo de la biblioteca.
- d. Utilizar un lenguaje respetuoso.
- e. Cuidar los libros, periódicos, revistas y elementos para la lectura que está al servicio de la comunidad educativa, sin rayarlos ni maltratarlos.
- f. Tratar con cuidado el mobiliario de la biblioteca.
- g. Devolver cumplidamente los libros de la biblioteca.
- h. Hacer buen uso de los computadores de consulta y de los programas informáticos de investigación.

5. Comportamiento en las instalaciones del Colegio.

- a. Comportarse de acuerdo con las normas establecidas en las diferentes áreas del colegio, como en los pasillos, canchas y áreas comunes.
- b. Desplazarse por los pasillos sin correr, sin gritar y sin perjudicar las actividades educativas de los demás.
- c. Hacer buen uso de las locaciones del Colegio: canchas, salas de informática, pasillos, canchas deportivas, tienda escolar, salones de clase, jardines, baños, entre otros.
- d. Seguir las indicaciones de los profesores, empleados y personas a cargo de las zonas comunes.
- e. Disfrutar de los lugares destinados al deporte y esparcimiento, en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente.
- f. Tratar con cuidado las plantas, las instalaciones, pupitres, carteleras, los recursos materiales y didácticos, implementos deportivos, computadores y demás enseres del Colegio.

6. Comportamiento en la tienda escolar.

- a. Comportarse adecuadamente en la tienda escolar.
- b. Dar buen trato a las personas que atienden.
- c. Organizarse en fila y respetar el turno de los compañeros.
- d. Contribuir al aseo de las instalaciones, depositando en las canecas los sobrantes, los plásticos y papeles, de acuerdo al programa de manejo de residuos de la institución.
- e. No desperdiciar los alimentos.
- f. Mantener un ambiente que haga agradable la estancia en la tienda escolar, evitando los gritos, los juegos y el vocabulario soez.

7. Comportamiento en el bus escolar.

Antes de iniciar el recorrido de la mañana y de la tarde

1. Deben esperar el bus o buseta en la parada asignada, y deben estar en ella entre 10 y 15 minutos antes. (Cláusula 3 parágrafos 1 según Contrato de prestación de servicio transporte escolar).
2. Se debe saludar y despedirse de manera cordial del profesor (a) y del conductor.
3. Abstenerse de dar órdenes al conductor; la única persona autorizada para hacerlo es el profesor de la ruta.
4. Esperar sobre la acera la llegada del bus, a una distancia prudente de la vía, hasta que el vehículo no se detenga totalmente y se abra totalmente la puerta.
5. Todo cambio de dirección debe ser notificado por escrito al director de grupo y al jefe de ruta, con antelación, para poder hacer los cambios pertinentes y prever con la empresa transportadora la capacidad de la ruta escolar.
6. Entregar oportunamente las solicitudes escritas correspondientes para retiro del servicio de transporte.

Durante el recorrido de la mañana y de la tarde

1. Los estudiantes ingresarán al bus portando pulcramente el uniforme y de acuerdo a este Manual de Convivencia.
2. El uso de tapabocas es de obligatorio cumplimiento en espacios cerrados, mientras este establecido por la ley
3. Al subir o descender del vehículo deberá portar correctamente el uniforme.
4. Dirigirse a la silla asignada por el acompañante de ruta, sentarse y ponerse el cinturón de seguridad, para que el vehículo pueda iniciar la marcha.
5. No sacar los brazos, ni asomarse por la ventanilla, ni llamar la atención a las personas que van por la calle.
6. Portar el uniforme completo y en forma adecuada durante todo el recorrido de la ruta escolar, tanto en el trayecto de venida al Colegio como en el de regreso a casa.

7. Respetar a las personas responsables del transporte acatando las orientaciones y órdenes prudentes en la prevención y seguridad de todas las personas.
8. No ingerir alimentos ni bebidas dentro del bus escolar.
9. Usar un vocabulario decente.
10. Mantener el orden y el aseo.
11. Espera la ruta en los paraderos asignados y en el horario previsto (10 minutos antes).
12. Solo podrá cambiar de ruta, paradero o usar otro medio de transporte cuando hayan sido autorizados, por escrito, por parte de los padres o acudientes y por el funcionario del Colegio. (Cualquier cambio lo debe diligenciar por escrito u autorizado por los padres de familia)
13. Acatar las normas de seguridad establecidas por el acompañante de ruta y todas las consideraciones establecidas en el Manual de Convivencia.
14. Mantener un trato respetuoso con el conductor, compañeros y los acompañantes de ruta.
15. Si causa algún daño deberá cancelar el valor del arreglo y asumir las sanciones correspondientes.
16. Si debe abordar otra ruta y está autorizado por los padres de familia y el Director de curso mediante comunicación escrita, se debe presentar en la ruta que va a tomar puntualmente.
17. En caso de varada o avería del bus, no pararse del puesto hasta que el acompañante de ruta no indique el procedimiento a seguir; en caso de evacuación para ir a un lugar más seguro o trasbordo a otro vehículo, *siga las indicaciones que se le den para hacer una evacuación segura*
18. En caso de choque del bus, mantener la calma y esperar las indicaciones del acompañante de ruta, si hay compañeros heridos no moverlos sin autorización del acompañante de ruta (Seguir protocolo plan de emergencias) anexo protocolo
19. Si observa humo dentro del vehículo debe esperar la orden de evasión por parte del acompañante de ruta quien determinará la forma, siguiendo el protocolo para evacuación en caso de incendio (anexo evacuación en caso de incendio) permanecer en el lugar que asigne el acompañante de ruta, los estudiantes mayores apoyarán este proceso.
20. Todo cambio de dirección debe ser notificado por escrito al director de grupo y al jefe de ruta, con antelación, para poder hacer los cambios pertinentes y prever con la empresa transportadora la capacidad de la ruta escolar.
21. Entregar oportunamente las solicitudes escritas correspondientes para retiro del servicio de transporte

Finalizando el recorrido en el colegio en la mañana y en la tarde

1. Debe permanecer sentado, solo se levantarán cuando el vínculo se haya detenido completamente y el acompañante de ruta de la indicación.
2. Verificar al pararse de la silla no queden objetos personales.
3. Tener precaución para que al bajar no se accidente o accidente a un compañero.

8. Comportamiento en los actos de Izada de Bandera

- a. Entonar el Himno Nacional de la República de Colombia y los demás himnos con el debido respeto, asumiendo una postura adecuada y mostrando amor por la patria y las instituciones.
- b. Participar activamente en los actos de izada de bandera.
- c. Demostrar respeto y amor por nuestras insignias patrias e institucionales.
- d. Portar el uniforme de gala de manera completa.
- e. Asistir y participar activamente en los actos de izada de bandera

9. Normatividad con el porte del uniforme del colegio

- a. Portar el uniforme limpio, bien puesto (correas, camisa por dentro del pantalón y de la falda) y en buen estado y zapatos lustrados.
- b. El colegio El Rosario tiene establecido tres uniformes que los alumnos deberán utilizar, según cada ocasión o evento y de acuerdo con las indicaciones dadas por los responsables de la actividad. Estos

uniformes son: Gala, Diario y Educación Física. Solamente para los estudiantes de Preescolar no aplica el uniforme de gala.

Para las actividades a desarrollar en la clase de Artes y Laboratorios utilizarán una bata blanca manga larga que se colocará encima del uniforme correspondiente para ese día. Los alumnos deberán portar los elementos de seguridad que sean requeridos para la práctica de laboratorio.

- c. Adicionalmente los estudiantes podrán portar la chaqueta institucional, la cual es la chaqueta que corresponde al uniforme de Educación Física.
- d. Los estudiantes pueden traer para las clases de Educación Física la camiseta de interclases del año lectivo correspondiente.
- e. El uso de la sudadera sólo se permitirá en los días que haya clase de Educación Física o actividades deportivas.
- f. Los estudiantes del grado undécimo pueden usar una chaqueta especial aprobada por el Rector.

A continuación, se describe las características de cada uniforme de acuerdo al sexo.

Uniforme de Diario niñas



POLO

Polo blanco con líneas verdes y amarillas en mangas y cuello.

Cuello partido. incluye logo

Tela: Base 33470 POLUX de Lafayette Color 110601

FALDA

Pliegue chato. Línea verde en la mitad y dos a cada lado, ancho pretina 4CM.

ZAPATOS



Zapatos para niñas de primero a undécimo grado

Zapatos negros con cordones y suela de goma.

Uniforme Preescolar Niñas



POLO

Polo blanco con líneas verdes y amarillas en mangas y cuello.

Cuello partido. incluye logo

Tela: Base 33470 POLUX de Lafayette Color 110601

FALDA CON TIRANTES

Pliegue chato. Línea verde en la mitad y dos a cada lado.

Grosor de Tirantas 3CM ancho. En x en la espalda (cruzadas) Tela: 172-1A INDULANAS

ZAPATOS



Zapatos para niñas de Pre-Jardín y Jardín:

Zapato con cordones y suela de goma o zapatos de Correa con velcro.

Color negro.

Zapatos para niñas de Transición:

Zapatos negros con cordones y suela de goma.

Uniforme de Diario niños



POLO

Polo blanco con líneas verdes y amarillas en mangas y cuello. incluye logo
Tela: Base 33470 POLUX de Lafayette Color 110601

PANTALÓN

Sin pliegues, con los bolsillos a los lados y dos bolsillos atrás en ribete. Correa negra Tela: 392- 3B
INDULANAS.

ZAPATOS



Zapatos de cuero completamente negros con cordones. Pueden ser clásicos colegial o tipo tenis. Se recalca que deben ser de cuero y no de tela.

Uniforme de Diario niños Preescolar



POLO

Polo blanco con líneas verdes y amarillas en mangas y cuello.
incluye logo
Tela: Base 33470 POLUX de Lafayette Color 110601

PANTALÓN CORTO

Pantalón corto sin correa
Tela: 392- 3B-INDULANAS

ZAPATOS



Zapatos de cuero completamente negros con cordones. Pueden ser clásicos colegial o tipo tenis. Se recalca que deben ser de cuero y no de tela.

Uniforme de Educación Física

SUDADERA



Especificaciones

Chaqueta con cierre completo sin capucha, resortada en la misma tela para puños y cintura- bolsillo a cada lado (al costado). Chaqueta forrada con forro inti. Ancho del puño: 5cm
TELA: Base 22149 Microprince de Lafayette - STOCK 13504 Color 194024

UNIFORME INTERNO DE EDUCACIÓN FÍSICA:



Camiseta blanca cuello en V con logo

Tela: Nativa Tipo A de Coltejer

Pantalóneta azul del mismo color de la sudadera

TELA: Base 22149 Microprince de Lafayette - STOCK 13504 Color 194024

ZAPATOS



Completamente blancos con cordón, pueden ser de tela o de cuero

Uniforme de Gala niñas



CAMISA

Camisa manga larga completamente blanca con logo. Cuello bebé, con corbata de la misma tela de la falda con diseño vertical

Tela: Base 22693 Queen de Lafayette- STOCK 28707 Color 110601

Es la-misma falda de uniforme de diario

Uniforme de Gala niños



CAMISA

Camisa manga larga completamente blanca con logo. Con corbata de la misma tela del pantalón.

Tela: Base 22693 Queen de Lafayette- STOCK 28707 Color 110601

PANTALÓN

Es el mismo pantalón del uniforme de diario

10. Normatividad para la presentación personal

Tener en cuenta las siguientes normas:

Las normas de presentación personal dentro de nuestro proyecto institucional, tienen como objetivo formar a los estudiantes en la vivencia de interiorización de normas que le permitan comprender la sociedad y desenvolverse dentro de ellas

- a. Está permitido presentarse al Colegio sin accesorios tales como collares, pulseras, anillos, manillas, guantes, cachuchas, pañoletas o piercing en cualquier parte del cuerpo; sin tatuajes visibles, llaveros en forma de cadena y otros accesorios exagerados.
- b. Los estudiantes que utilicen gafas, deben tener su prescripción médica, con el objetivo de minimizar riesgos o accidentes con este elemento.
- c. Para la excelente presentación de un estudiante Rosarista, se sugiere que el corte de cabello en los varones sea clásico, con el pelo muy corto en laterales, nuca despejada, patillas cortas; sin barba o bigote (en el caso de los estudiantes de bachillerato). sin tatuajes en la cabeza (formas que se realizan con máquina de cortar el cabello).

11. NORMATIVIDAD CON EL USO DEL CELULAR

Se restringe el uso de dispositivos móviles y/o aparatos electrónicos dentro de las instalaciones del colegio, incluida el aula de clases y el servicio de ruta durante la jornada escolar. La comunicación por voz entre padres y estudiantes deberá realizarse a través de los medios dispuestos por el colegio.

12. NORMATIVIDAD DEL USO DE LA RED DE INTERNET Y LOS EQUIPOS CONECTADOS A ELLA.

En cuanto al empleo de la red y los equipos se deben atender a las siguientes normas:

- a. Emplear la red de internet y los dispositivos institucionales sólo con fines de aprendizaje de los conocimientos, por ello, estará considerado como falta a las normas de convivencia entrar a visualizar y/o descargar información que esté en línea contraria a los principios formativos del Colegio El Rosario.
- b. Durante su estadía en el colegio o en las actividades externas que éste propicie, estará considerado como falta a las normas de convivencia; por tanto, se debe evitar el uso de sus dispositivos electrónicos, planes de voz, texto y de datos de orden personal en actividades que no sean de aprendizaje. Se deben emplear correctamente los dispositivos electrónicos, planes de voz, texto y de datos de orden personal, evitando acciones que se relacionen con afectar a otra persona o propiciar la violencia.
- c. Mantener una posición ética, coherente y respetuosa con las personas de la comunidad educativa, tanto en la realidad virtual como en la física.
- d. Favorecer siempre el respeto por las personas, sus derechos, su imagen y su buen nombre tanto en entornos virtuales como en la cotidianidad física.
- e. Con su actitud y comportamiento, prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.

13. Normatividad en Actividades extracurriculares y actividades institucionales:

- a. Mantener el compromiso adquirido con una actividad durante todo el año, en especial, aquellas que promueve el Colegio y que implican participación en eventos internos o que representan a la institución.
- b. Cumplir el reglamento propio de cada una de estas actividades.
- c. Las Normas Generales de Comportamiento del presente Manual de Convivencia rigen también para estas actividades ya sea que éstas se realicen dentro o fuera de las instalaciones del colegio.
- d. Presentarse con el uniforme de acuerdo a la actividad, no con ropa particular.

CAPITULO III

TIPOS DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES

Artículo 9. Tipos de estímulos y reconocimientos.

Son los reconocimientos que reciben los estudiantes por su esfuerzo, dedicación, superación, espíritu de servicio y logros demostrados en el cumplimiento de sus compromisos con la comunidad educativa.

Estímulos Académicos

Izadas de bandera

Los alumnos sobresalientes al final de cada periodo académico, tendrán el honor de IZAR EL PABELLÓN NACIONAL (de acuerdo a los criterios establecidos en Consejo Académico al inicio del año escolar y aprobado por el Consejo Directivo). Se consideran alumnos sobresalientes aquellos que superen ampliamente los logros previstos.

Recibir reconocimientos por parte de la comunidad educativa cuando representen al colegio en forma digna y brillante, resaltando sus nombres en izadas de bandera, periódico mural o escolar y en los diferentes medios de comunicación del colegio y de la empresa. Ser consignado el respectivo reconocimiento en su observador y en su informe descriptivo bimestral.

Los criterios a tener en cuenta para izar bandera son los siguientes:

- Debe obtener un promedio final en el periodo de 6,0
- Debe obtener una nota definitiva de 6,0 en proceso formativo.
- Durante el periodo escolar debe estar exento de cualquier proceso sancionatorio.

PARAGRAFO PRIMERO: Los criterios podrán ser modificados al inicio del año académico de acuerdo a análisis en Consejo Académico y aprobación en el Consejo Directivo.

PARAGRAFO SEGUNDO Izarán el pabellón los estudiantes que por grado hayan obtenido el mayor promedio académico del período escolar.

CRITERIOS PARA IZAR BANDERA POR VIRTUD:

1. Tener en cuenta las virtudes trabajadas durante el periodo
2. Tener en cuenta los descriptores actitudinales del plan de formación del periodo respectivo.
3. Valoración de la actitudinal en promedio mínimo 6.0.
4. No haber presentado situación disciplinaria, incluyendo acción formativa
5. El director de grupo escoge con su equipo docente entre los estudiantes que obtuvieron mayor votación, el que merece izar la bandera por virtud, teniendo en cuenta que cada periodo debe ser un nuevo estudiante.
6. El director de grupo somete a votación con su grupo la elección del estudiante que mejor vive las virtudes trabajadas durante el periodo (voto secreto, sin hacer públicos los resultados; estos solo se conocerán durante la izada de bandera)
7. Tener en cuenta criterios como: presentación personal, trato con sus compañeros. Actitud en las clases, puntualidad con sus compromisos, y vivencia de las demás virtudes.
8. Un estudiante puede izar bandera tanto por virtud como por academia.

9. Si un estudiante alcanza el promedio de 6.0 pero pierde alguna asignatura, no puede izar bandera por virtud.
10. Diligenciar y entregar puntualmente el plan de formación (autoevaluación y firmas)

Mención de Honor

Recibirán MENCIÓN DE HONOR, al finalizar el año escolar, todos aquellos estudiantes que durante el año lectivo sobresalieron por sus méritos académicos y comportamiento excelente.

Los criterios para recibir Mención de Honor son los siguientes:

- El promedio de todas las asignaturas será igual o superior a 6.0
- Debe haber izado bandera por lo menos dos veces
- Debe obtener una nota definitiva de 6,0 en proceso formativo
- Durante el periodo escolar debe estar exento de cualquier proceso sancionatorio
- No haber perdido asignaturas durante el año académico.

Este estímulo será entregado en las clausuras académicas (primero a décimo grado) y en el acto de proclamación de bachilleres (11°).

PARAGRAFO PRIMERO: Los criterios podrán ser modificados al inicio del año académico de acuerdo a análisis en Consejo Académico y aprobación en el Consejo Directivo.

MEDALLA EXCELENCIA ROSARISTA

Se entregará medalla de excelencia al estudiante que obtenga el mejor promedio del grado al finalizar el año escolar.

Los criterios para recibir Medalla Excelencia Rosarista son los siguientes:

- Debe obtener una nota definitiva de 6,0 en proceso formativo
- Durante el periodo escolar debe estar exento de cualquier proceso sancionatorio
- No haber perdido asignaturas durante el año académico.

Placa Mejor Prueba Saber 11

El alumno que obtenga el primer puesto por ponderado en el colegio en la prueba Saber 11 se hará merecedor a la Placa “MEJOR PRUEBA SABER 11”. A los 10 siguientes estudiantes que hayan obtenido resultados sobresalientes en las pruebas de estado recibirán un diploma de reconocimiento. Estos estímulos serán entregados en acto de proclamación de bachilleres.

Placa Excelencia Rosarista:

Se otorgará la Placa “EXCELENCIA ROSARISTA” al estudiante de 11° grado que durante sus seis años de estudios secundarios en la institución se ha destacado por sus méritos académicos, capacidad de trabajo en equipo, aportes al mejoramiento y crecimiento de la comunidad y capacidad de liderazgo.

PARÁGRAFO: El Consejo de profesores por consenso determinará el nombre del alumno merecedor de este estímulo apoyándose en las Menciones de Honor alcanzadas en cada grado y en haber obtenido por lo menos por una vez el Botón Rosarista. Este reconocimiento se realizará en el acto de proclamación de bachilleres.

Estímulos Humanos

Botón Rosarista

Se otorgará el BOTÓN ROSARISTA a aquellos estudiantes que durante el año lectivo sobresalieron por:

1. Responsabilidad personal con sus compromisos y deberes.
2. Perseverancia para alcanzar sus logros y metas.
3. Calidad humana en su vida de estudiante.
4. Desarrollo de acciones en beneficio de la comunidad (aula, escuela o externa).
5. Liderazgo dentro del grupo en pro del crecimiento personal de sus compañeros.
6. Respuesta positiva a la invitación del colegio a participar en proyectos académicos, artísticos, sociales y deportivos.

Este estímulo será entregado en las clausuras académicas (primero a décimo grado) y en el acto de proclamación de bachilleres (11°).

Estímulos Deportivos

Se otorga medallas a los campeones en las distintas modalidades deportivas de los Juegos Interclases, los cuales serán entregados en la izada de bandera relacionada con la Entrega de Símbolos.

Deportista Rosarista del Año

El alumno que durante el año académico se destaque deportivamente representando con decoro al colegio en eventos de carácter oficial a nivel local, departamental, nacional e internacional como Inter escolares, Inter colegiados, etc. se hará merecedor a la Placa “DEPORTISTA ROSARISTA DEL AÑO”.

Placa Mérito Deportivo

Los alumnos Rosaristas que durante el año académico se destaquen representando con decoro a un club o escuela deportiva de la ciudad en eventos a nivel local, departamental, nacional o internacional se harán merecedores a la Placa “MÉRITO DEPORTIVO”.

Este estímulo será entregado en las clausuras académicas (preescolar, primaria y bachillerato)

Estímulos Culturales

Placa Mérito Cultural

El alumno Rosarista que durante el año académico se destaque en alguna actividad extraescolar como Danzas, Teatro, Música, Pintura o alguna otra de tipo cultural representando con decoro al colegio en eventos de carácter oficial a nivel local, departamental, nacional e internacional se hará merecedor a la Placa “MÉRITO CULTURAL”.

Este estímulo será entregado en las clausuras académicas (primero a décimo grado) y en el acto de proclamación de bachilleres (11°).

PARÁGRAFO PRIMERO: El comité operativo, por consenso determinará el nombre de los alumnos merecedores de estos estímulos, teniendo en cuenta su responsabilidad académica y comportamiento dentro y fuera de la institución.

Mención Banda Musical:

El alumno bachiller que haya pertenecido a la Banda Musical del colegio El Rosario, representándolo con decoro en los diferentes eventos a nivel local, departamental y nacional, se hará merecedor de la “Mención Banda Musical”.

Este estímulo será entregado en la proclamación de bachilleres.

CAPÍTULO IV DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Los educadores del COLEGIO EL ROSARIO, se rigen por lo estipulado en su contrato laboral (Régimen Laboral Colombiano), funciones del docente de la institución y los lineamientos de la Ley General de Educación (ley 115 de 1994).

Artículo 10. Derechos de los docentes

Como miembros de la comunidad educativa del COLEGIO EL ROSARIO, se hace énfasis en los siguientes derechos:

1. Analizar si los principios educativos del Colegio se acomodan a las expectativas laborales, relacionadas con la formación de las actitudes, el intelecto, la voluntad y la afectividad de sí mismo y con toda libertad está en derecho y el deber de ubicarse en otro plantel acorde con sus necesidades.
2. Laborar en un ambiente armónico siendo respetado y escuchado dignamente por toda la comunidad educativa.
3. Ser elegido para los diferentes encargos de representación del Colegio.
4. Ser respetado en el ejercicio de su clase, conservando los principios pedagógicos, formativos, disciplinarios, académicos, éticos, morales y filosóficos fundamentales de la Institución Educativa.
5. Recibir información oportuna, capacitación y los elementos necesarios para el efectivo desempeño de su labor docente.
6. Recibir orientación pedagógica, formativa y científica.
7. Ser escuchado en sus inquietudes y descargos.
8. Ser evaluado con ecuanimidad, prudencia, sensatez y objetividad, y conocer los resultados de este proceso. Mínimo una vez al año.
9. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, llevarlo a la práctica y mejorarlo permanentemente, mediante el aporte de ideas o sugerencias.
10. Expresar sus opiniones, sugerencias y/o reclamos en forma libre, respetuosa y fundamentada siguiendo el conducto regular establecido.
11. Ser tenido en cuenta en la toma de decisiones fundamentales de la actividad académica.
12. Obtener permisos de carácter transitorio y urgente, en horario de trabajo, previa justificación ante el rector o la coordinación respectiva
13. Ser atendido en sus solicitudes de permiso por motivo de capacitación profesional, previa certificación de la institución correspondiente.
14. Conocer oportunamente el horario y la asignación académica asignada.
15. Disponer oportunamente de los materiales de trabajo necesarios para la ejecución de las labores educativas.
16. Y todos los demás que les concedan la Constitución Nacional, la Ley General de Educación y el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa.

Artículo 11. Deberes de los docentes

Como miembros de la comunidad educativa Colegio El Rosario, se hace énfasis en los siguientes deberes:

1. Ser formador de acuerdo al Proyecto Educativo de Colegio El Rosario
2. Vivenciar con la comunidad educativa la misión, la visión, principios y valores del Colegio El Rosario.
3. Desempeñar sus funciones de docente con idoneidad, ética y puntualidad.
4. Recibir e implantar el Plan de Formación Personal determinado por el Colegio.

5. Cumplir y ejecutar cada uno de los componentes del proyecto educativo institucional
6. Promover la participación en el plan de formación espiritual determinado por el Colegio.
7. Elaborar planes de estudio, proyectos de aula, planes de clase, evaluaciones y planes de acción
8. Presentar informes de seguimiento valorativo de los estudiantes.
9. Tratar con amabilidad y respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, siendo modelo de justicia, sencillez y buenas maneras.
10. Promover el sentido de pertenencia a la institución, reflejando siempre un comportamiento congruente con su filosofía y principios fundamentales, siendo un ejemplo de vida.
11. Portar el carnet institucional y la tarjeta magnética de ECOPETROL teniendo en cuenta que son documentos personales e intransferibles.
12. Informar, con objetividad, cualquier irregularidad que se esté presentando con las personas que tiene a su cargo.
13. Estar actualizado en los temas referentes a las asignaturas que orienta, así como del manual de convivencia, del PEI y de la legislación educativa.
14. Evitar la conformación y/o participación de grupos en redes sociales, blogs, chats y mensajería con padres de familia y especialmente estudiantes. Sólo empleará los espacios (físicos y virtuales) definidos por el Colegio y el nivel de los mismos con intencionalidad formativa.
15. Desde su discurso y actuar, velar y orientar a sus estudiantes para que comprendan e incorporen una correcta postura ética responsable frente a su propia vida, la de los demás y el entorno, principalmente al apoyar todo tipo de acciones encaminadas a prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.
16. Identificar las debilidades y/o dificultades que puedan presentar los estudiantes para el aprendizaje y desarrollar en unión con los padres de familia las acciones para superarlas.
17. Cumplir con todas las disposiciones y funciones establecidas en el contrato laboral, entre otras: salud, seguridad y medio ambiente, carnet institucional, carnet de ingreso a las instalaciones de Ecopetrol; porte y uso adecuado de dotación definidas por la institución; uso de elementos de protección personal; asistencia a todas las charlas y capacitaciones de HSE y demás responsabilidades asignadas en el contrato laboral.

PARAGRAFO PRIMERO: La dotación corresponde a la definida por la institución como imagen corporativa (camisa y pantalón); zapatos negros cerrados con suela negra (que cubran hasta el empeine), con suela antideslizante.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para actividades extracurriculares, el personal de la institución (docentes y administrativos) que lideran y acompañan, podrán vestir ropa cómoda (sudadera, pantalón jean, camisa tipo polo, zapatos tenis y/o con suela antideslizante).

PARAGRAFO TERCERO: En el colegio se encuentran contempladas normas de higiene y seguridad, protocolos, procedimientos y manual de funciones de acuerdo al encargo, y demás aspectos reglamentarios para el normal desarrollo de las actividades correspondientes al ámbito educativo, de acuerdo a la legislación y decretos vigentes.

CAPITULO V DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Al suscribirse el contrato de prestación de servicios educativos por parte de los padres del estudiante, estos adquieren derechos y contraen obligaciones así:

Artículo 12. Derechos de los padres de familia o acudientes.

1. La familia y/o acudientes del estudiante, tienen el derecho y el deber de analizar si los principios educativos del Colegio El Rosario, se acomodan a las expectativas Familiares, relacionadas con la formación de las actitudes, el intelecto, la voluntad y la afectividad de su hijo.
2. Conocer con anticipación, o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional;
3. Expresar de manera respetuosa y por el conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo del Colegio.
4. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional; a través de sus representantes ante el Consejo Directivo.
5. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
6. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
7. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de Gobierno Escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
8. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
9. Exigir del Colegio una excelente calidad de educación y en general el cumplimiento de las obligaciones académicas, legales y morales.
10. Confiar al Colegio la formación integral de sus hijos y esperar que la institución responda a esa confianza.
11. Solicitar y recibir reportes sobre el desempeño de sus hijos o representados.
12. Derecho a postularse para los cargos de representación que prevean las leyes o los reglamentos, siempre y cuando cumpla los deberes expresados a continuación y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

Artículo 13. Deberes de los padres de familia o acudientes.

Para un desarrollo adecuado y normal, los niños y los jóvenes necesitan la seguridad afectiva y efectiva de un ambiente Familiar, armónico y estable. Siendo los padres de familia los principales artífices en la educación de sus hijos, son por el mismo hecho los primeros y principales responsables de la misma. De ello se deduce que los padres deben asumir sus funciones y cumplir sus obligaciones respecto a la educación de sus hijos y al Colegio, en el que delegan parte de sus responsabilidades.

Para una mejor eficacia en la formación y educación de los estudiantes, entre las muchas obligaciones que les corresponden a los padres de familia, resaltamos las siguientes:

1. Respetar la filosofía y estilo educativo del Colegio El Rosario, y siendo consecuente con ellos, abstenerse de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan

contra el buen nombre y el prestigio del Colegio y por ende el de sus hijos. Los padres de familia podrán utilizar el conducto regular y los mecanismos de comunicación institucionales para dar a conocer situaciones por mejorar, dentro de parámetros de respeto.

2. Ser conscientes de que los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, a la vez que modelo de desarrollo de virtudes humanas. Les corresponde realizar un seguimiento y orientación permanente de las actividades, horarios, trabajos y diversiones de sus hijos fuera del horario escolar; constatar quiénes son sus amistades y qué tipo de actividades realizan en su ausencia.
3. Prestar colaboración en sus relaciones con las directivas y profesores para que el Colegio cumpla en mejor forma con los objetivos propuestos.
4. Como padres de familia y/o acudientes, mantener una comunicación, cordial, suficiente y presencial (en entrevistas y reuniones) con las Directivas, con los profesores y Directores De Curso, para coordinación de criterios, métodos y orientaciones en beneficio de la formación de su(s) hijo(s), atendiendo el conducto regular consagrado en el capítulo VI del presente manual.
5. Evitar la conformación de grupos en redes sociales, blogs, chats y mensajería con personal del Colegio y especialmente estudiantes, puesto que la intencionalidad formativa requiere que cada cual guarde su rol y así de manera prudencial se apoye mutuamente la formación.
6. Informarse al comienzo del curso del calendario, horarios y fechas de reunión, entrega de boletines, etc., y personalmente reclamar el boletín de calificaciones en la fecha y hora que programe el Colegio.
7. Pagar oportunamente las matrículas, pensiones, servicios especiales y demás erogaciones en la entidad bancaria que decida el colegio, firmando los documentos que solicite esa entidad bancaria, como cartas de autorización para ser investigada la capacidad de crédito, pagarés, etc.; de lo contrario, se configurará incumplimiento esencial, conformándose por lo tanto causal de terminación del contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula, quedando facultado el Colegio para no renovar el mencionado contrato.
8. Es obligatorio tanto para el padre y madre de Familia, como para los acudientes, asistir a las reuniones colectivas o individuales, que para los efectos el Colegio cite; de lo contrario, se configurará incumplimiento esencial, conformándose por lo tanto causal de terminación del contrato de prestación de servicios que renueva cada año en el momento de la matrícula, quedando facultado el Colegio para no renovar el mencionado contrato.
9. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Prestar colaboración en sus relaciones con las directivas y profesores para que el colegio cumpla de la mejor forma con los objetivos propuestos.
11. Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentaciones del presente Manual de Convivencia.
12. Revisar a diario el Ecosistema Digital que proporciona la institución, y la agenda del estudiante y facilitar la vía más expedita para la comunicación con el Colegio.
13. Apoyar los proyectos que busquen mejorar los procesos educativos.
14. Proporcionar a su hijo los útiles, libros, materiales, para que los son empleados de Ecopetrol, estos están incluidos en el plan Educativo y uniformes necesarios para el normal desarrollo de todas las actividades pedagógicas, con las características exigidas por la Institución Educativa. Asimismo, revisar diariamente la buena presentación personal de sus hijos, el aseo, el porte del uniforme, los elementos o útiles que requiera y la estricta puntualidad en todas las actividades.
15. Abstenerse de frecuentar los salones de clase, laboratorios y demás áreas dedicadas a asuntos pedagógicos, sin la debida autorización.
16. Elaborar y firmar las excusas y permisos de sus hijos por inasistencia, retrasos u otros motivos. En el caso de las excusas, éstas deben presentarse dentro de los dos días hábiles siguientes al reincorporarse a las actividades escolares. Para los permisos, enviar la solicitud con anticipación.

17. Responder pecuniariamente por los daños que causen sus hijos, durante actividades internas y externas, al Colegio, a sus compañeros o a otras personas, así no haya existido en el estudiante la intención de dañarlos
18. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
19. Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias del Colegio y las orientaciones pedagógicas de los Directivos y Docentes.
20. Abstenerse de facilitar a los estudiantes los vehículos (automotores, motocicletas, cuatrimotor) para que, conducidos por ellos, se utilicen como medio de transporte al Colegio.
21. Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo con sus hijos sobre los logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, para poder orientarlos, animarlos y corregirlos adecuada y oportunamente.
22. Poner reglas claras y estar pendientes del manejo que sus hijos hacen del internet, las redes sociales, por los riesgos a los que se exponen; especialmente cuando se les da dispositivos electrónicos con planes abiertos (voz-mensajería-datos).
23. Apoyar los procesos institucionales y locales para la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Decreto 1965 de 2013)
24. Participar en los cargos que proponen las normas nacionales, siempre y cuando cumpla los deberes de padres expresados en el presente Manual y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.
25. Velar y orientar a sus hijos para que comprendan e incorporen una correcta postura ética responsable frente a su propia vida, la de los demás y el entorno, principalmente al apoyar todo tipo de acciones encaminadas a prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.
26. A partir del tercer día de ausencia, debe presentar excusa médica de su hijo o hija en caso de situaciones de salud; para la reprogramación de los actos valorativos presentados durante la ausencia, se tendrá en cuenta lo definido en el Sistema de Evaluación (SEPA)
27. Solicitar permiso cada vez que su hijo o hija se deba ausentar del colegio con la debida justificación, para la reprogramación de los actos valorativos presentados durante la ausencia se tendrá en cuenta lo definido en el Sistema de Evaluación (SEPA)
28. Tener en cuenta que el estudiante que tenga el 20% de faltas de asistencia, reprobará el año académico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de Familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizado.

CAPÍTULO VI EL CONDUCTO REGULAR

Para todo aporte o reclamación, se debe seguir un conducto regular y el proceso definido, que facilitará la gestión y respuesta, a inquietudes o problemas, hasta agotar todas las instancias.

Artículo 14. Para la solución de problemas actitudinales, convivencia, o comportamentales.

1. Con el Docente respectivo.
2. Con el Director de Curso.
3. Con el Coordinador de Nivel respectivo.
4. Con la Dirección Académica
5. Con el Rector.
6. Con el Comité Operativo
7. Con el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se configura el Comité Escolar de Convivencia según lo previsto en el decreto 1965 de 2013 (art. 22); sus integrantes en la ley 1620 (art. 12), su manual, procedimientos y cronograma, para apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, para la formación de la ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención /mitigación de la violencia escolar.

Artículo 15. Para la solución de conflictos académicos o contravenciones a los derechos de los estudiantes en sus evaluaciones y desempeños.

1. Con el Docente de la asignatura.
2. Con el Director de Curso.
3. Con el Asesor de área.
4. Con la Coordinación de Nivel.
5. Con la Dirección Académica.
6. Con el Consejo Académico. (Primera instancia)
7. Con el Comité Operativo. (Segunda instancia)
8. Con el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico, deben hacerse por escrito al docente de la asignatura y en caso de recurrir a las siguientes instancias hacerse también por escrito aportando pruebas. Para aportes y sugerencias de los estudiantes, deberá hacerse por intermedio del Comité de Curso, el Personero de Estudiantes y el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, siguiendo el paso correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Consejo Académico se propone como la primera instancia, para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes y/o los padres de familia en relación con la evaluación en cada periodo académico.

Los casos que el Consejo Académico no resuelva se remitirán al Comité Operativo (segunda instancia) y de éste al Consejo Directivo, si fuese necesario.

Las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico, deben hacerse por escrito y aportando pruebas a partir de la segunda instancia y siguiendo el conducto regular.

PARÁGRAFO TERCERO: La Comisión de Promoción será la instancia a la que se debe acudir en caso de reclamaciones al final del año escolar, cuando se define la promoción del grado, y se procederá de acuerdo con lo establecido en este manual.

PARAGRAFO CUARTO: Si el recurso es presentado frente a una decisión adoptada por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que es el máximo órgano del Colegio y no existe una instancia superior, será el mismo Consejo Directivo quien lo decida. Dicha decisión será definitiva y no procederán más recursos.

CAPÍTULO VII

FALTAS DE LOS ESTUDIANTES A LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Se califican como faltas, todas aquellas actitudes y comportamientos que desconozcan las obligaciones o deberes, que impiden el normal desarrollo de las actividades, o atenten contra los derechos de sus semejantes, ya sean cometidos dentro o fuera de la institución. Por tanto, el manual de convivencia se rige por el Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 16. Situaciones tipo I

Se consideran situaciones Tipo I:

1. Retardo injustificado para ingresar a al Colegio al salón de clase.
2. Negligencia en el uso de la agenda, carné o material escolar; en el porte y cuidado de los objetos personales y del material escolar.
3. Asumir una actitud pasiva en las clases y/o actividades extra-académicas.
4. Permanecer dentro del aula durante los descansos.
5. Transitar en forma desordenada y/o ruidosa por los pasillos.
6. Retener información a los padres.
7. Negligencia en la devolución de desprendibles firmados.
8. Traer juguetes o dispositivo electrónico sin autorización expresa del docente.
9. Comerciar, hacer colectas o apuestas.
10. Presentar mal comportamiento en la tienda escolar.
11. Usar el uniforme inadecuadamente dentro y fuera del Colegio cuando lo porte y en horario extraescolar irrespetando los parámetros referentes a la presentación personal. (Artículo 8. Enciso 9.)
12. Incumplimiento de las normas de comportamiento (Artículo 8 Enciso 1)
13. Incumplir con el comportamiento en el uso del celular (Artículo 8 Enciso 11)
14. Vender y comprar alimentos en el Colegio sin la debida autorización.
15. Dañar involuntariamente los muebles, instalaciones o equipos del Colegio o de otras instituciones en actividades externas.
16. Inasistencia a clases sin la debida justificación.

PARÁGRAFO PRIMERO: las “Situaciones Tipo I”: Se consideran en los Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daño al cuerpo o a la salud física o mental. (Numeral 1 artículo 40 del Decreto 1965 de 2013) Tales como: uso de vocabulario soez, apodos, tomar cosas de sus compañeros sin autorización, juegos bruscos, empujones, etc.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de que un estudiante ocasione algún daño durante actividades internas y externas a la institución, este, y/o sus padres, y/o acudientes se hacen responsables del pago del daño.

Artículo 17. Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Adicionalmente se tipifican en este grupo de situaciones las conductas o comportamientos que lesionan gravemente la ética, la moral y los valores que el Colegio promueve entre sus educandos y que atenten gravemente contra la integridad física y moral de los estudiantes, profesores, directivos, administrativos y demás personal, así como contra el prestigio y el buen nombre del Colegio El Rosario, las cuales se describen a continuación.

Se describen las situaciones con esta tipificación:

1. Reincidencia por tercera vez en situaciones tipo I.
2. Reiterados retardos injustificados.
3. Inasistencia injustificada.
4. Presentar actitud de irrespeto en el desarrollo de las actividades programadas por la Institución Educativa.
5. Perturbar el normal desarrollo de las clases con indisciplina.
6. Incumplir con los compromisos académicos y/o irresponsabilidad frente a los planes de mejoramiento y propuestos en las estrategias de atención al estudiante del sistema de evaluación y promoción de los estudiantes de Aspaen (S.E.P.A.).
7. Marginarse de los programas especiales organizados por el Colegio para elevar el nivel académico.
8. Salir del salón sin autorización.
9. Emplear lenguaje vulgar o inadecuado.
10. Irrespetar a los miembros de la institución.
11. Desobedecer a los llamados de atención de los profesores.
12. Expresarse de manera irrespetuosa e intolerante.
13. Presentar mal comportamiento en actividades extraescolares. (artículo 8 inciso 13)
14. Entrar a salas de profesores y zonas de acceso restringido, sin la debida autorización.
15. Irrespetar las normas para el cuidado del medio ambiente, atentar contra el medio ambiente causándole cualquier tipo de daño.
16. Bajarse del bus escolar en sitio diferente al de su residencia sin autorización de los padres.
17. Comer o beber en el bus escolar.
18. Gesticular o hacer señas en forma inapropiada, arrojar basuras o comprar artículos por la ventanilla del bus escolar.
19. Fumar, usar vapeadores y/o cigarrillos electrónicos en la ruta escolar, dentro y fuera de las instalaciones de la Institución Educativa mientras se porte uniforme del Colegio.
20. Ingresar y/o salir del Colegio solo, sin la debida autorización del padre de familia o acudiente.
21. Utilizar el nombre del Colegio sin autorización para obtener beneficios personales.
22. Hacer fraude, copia, intento de copia, plagio en las evaluaciones o trabajos, colusión, adulteración de calificaciones o falsificación de firmas, por segunda vez.
23. Atentar contra los derechos de autor al presentar trabajos escritos, documentos, videos, fotografías e ideas como propios sin hacer las debidas citas textuales o cualquier forma de plagio.
24. Dañar intencionalmente los muebles, enseres e instalaciones o equipos del Colegio, de los miembros de la comunidad educativa y de terceros en actividades organizadas por el colegio.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de que un estudiante ocasione algún daño durante actividades internas y externas a la institución, este, y/o sus padres, y/o acudientes se hacen responsables del pago del daño.

Artículo 18: Situaciones tipificadas Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente, y adicionalmente las que se describen a continuación:

1. Las lesiones personales por conductas dolosas causadas a compañeros, profesores, directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa, cuando el hecho se efectúe dentro y fuera de las instalaciones del plantel o en actividades programadas en otros lugares.
2. Participar en riñas, saboteos y protestas violentas, donde se causen lesiones físicas o psicológicas a las personas.
3. Llegar al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias que generen adicción.
4. Todo acto violento basado en género que se desarrolle a partir de relaciones de poder asimétricas
5. Todo acto de violencia sexual entre miembros de la comunidad
6. Hacer un uso indebido de Internet para consultar páginas de contenido pornográfico, violentas o satánicas y/o Llevar cualquier tipo de material pornográfico al Colegio o a las actividades programadas por éste
7. El hurto o el robo de elementos dentro de la institución o en actividades programadas (salidas escolares).
8. Se prohíbe consumir y/o portar sustancias psicotrópicas, fármaco-dependientes o alucinógenas o bebidas alcohólicas, dentro del Colegio o en las diferentes actividades que éste programe, fuera de él.
9. Vender o distribuir sustancias psicotrópicas, fármaco-dependientes o alucinógenas o bebidas alcohólicas, dentro del Colegio o en las diferentes actividades que éste programe, fuera de él.
10. Adicionalmente se consideran falta excesivamente graves las que aparecen a continuación las cuales están tipificadas en la ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:
11. Participar en juegos violentos que no causen lesiones o daños físicos a la persona.
12. Irrespetar la intimidad de las personas.
13. Involucrarse en actos impúdicos o escandalosos, si estos no han generado ningún daño de tipo físico o psicológico en las personas.
14. Agresión escolar que afecte negativamente a otro miembro de la comunidad educativa. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica, sistemático (Art. 39 D. 1965)

NOTA: A continuación se define los tipos de agresión de acuerdo a la ley 1620 del 2013 la crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

a. **Agresión Física:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (ADN 20-Nov).

e. **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

f. **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medio electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quién los envía.

g. **Acoso escolar (Bullying):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medio electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno (ADN 20-Nov). (Proyecto “Stop Bullying Now” COLEGIO EL ROSARIO).

h. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (ADN 20-Nov)

i. **Violencia sexual:** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. (ADN 20-Nov).

CAPÍTULO VIII

MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO-FORMATIVOS PARA LAS FALTAS TIPO I, II Y III DE LOS ESTUDIANTES

Las medidas y procedimientos pedagógicos correctivos que aquí se establecen, obedecen a la consideración del derecho a la educación, como un derecho que comporta un deber correlativo, cuya observancia y cumplimiento es la obligación que debe cumplir el titular del derecho para que éste se pueda realizar. Este deber se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con los compromisos adquiridos libremente, que se traducen tanto en el campo de la actitud, comportamiento y disciplina como en el rendimiento académico, y las buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa (convivencia), sólo limitados por la razonabilidad o la observancia del debido proceso.

Es por esto, que las medidas que se establecen se orientan a que el estudiante adecúe su conducta a pautas de comportamiento que garanticen el derecho al estudio que tiene él mismo y sus compañeros, así como la disciplina base de una correcta formación y del funcionamiento del Colegio; igualmente se pretende garantizar el respeto a alumnos, profesores, empleados y directivos del Colegio; en cuanto a la aplicación de las medidas correctivas, atendiendo a claros principios constitucionales, toda medida debe estar precedida por el debido proceso.

Toda medida correctiva-formativa y sus procedimientos serán conocidos y analizados por Comité Escolar de Convivencia según lo previsto en el la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 para generar acciones contextualizadas al entorno del Colegio El Rosario para propiciar la sana Convivencia Escolar, la Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este comité está exento de ser un órgano decisor o estancia sancionatoria.

Artículo 19. Medidas correctivo-formativas.

Las medidas pedagógicas, mensualmente o de acuerdo con la necesidad, serán conocidas por el Comité Escolar de Convivencia, quien propondrá las estrategias pertinentes de mitigación o solución.

Las medidas establecidas son las siguientes:

1. **Amonestación Verbal.** Se hará cuando el estudiante cometa una falta leve; debe imponerla el Director de Curso con base en el informe de la persona que presencié la falta y debe dejar constancia en el formato definido para amonestación verbal, el cual debe ser firmada por éste y el Director de Curso.
2. **Acción Formativa:** el objetivo de esta medida es que el estudiante reflexione sobre las acciones que no contribuyen con su proceso de formación. La decisión de la aplicación de una acción formativa es del Coordinador de Nivel, bajo la asesoría del Comité Operativo, y será ejecutada por el departamento de orientación y el director de grupo.
3. **Amonestación Escrita por el Director de Curso (Anecdotario por director de grupo):** Se hará cuando el estudiante incurra en una falta leve cometida por tercera o de acuerdo con los antecedentes y la gravedad de la falta. Debe imponerla el Director de Grupo, después de haber realizado el debido proceso (artículo 20) y citará a una entrevista a los padres de familia, para notificar la decisión. El acta de dicha entrevista se anexará al observador del estudiante con las respectivas firmas de enterado.

4. **Amonestación escrita por el Coordinador de Nivel (anecdótico por coordinador de nivel):** Tendrá lugar cuando el estudiante cometa una falta grave y/o se le hayan acumulado dos amonestaciones escritas por el Director de Grupo. En este caso el Director de Grupo, deberá realizar el debido proceso (artículo 20) y citará a una entrevista a los padres de familia, para notificar la decisión. El acta de dicha entrevista se anexará al observador del estudiante con las respectivas firmas de enterado.

5. **Suspensión temporal del aula de clase:** Después de haber comprobado que ha sido sancionado por coordinación de nivel, se realizará el debido proceso y si se determina que la falta amerita la suspensión temporal del aula de clase, se notificará a la familia, mediante resolución rectoral por parte del coordinador de nivel y se anexará esta resolución al observador del estudiante, junto al acta de la reunión. Dicha suspensión puede ir de uno hasta diez días hábiles. Durante los días de suspensión, el estudiante asistirá al colegio en la jornada y con el uniforme habitual; así mismo, desarrollará en la medida de lo posible el plan académico y formativo que se lleva en el aula. El tiempo de descanso corresponderá con la jornada contraria a la de su nivel.

6. **Permanencia Condicional.** Habrá lugar a esta medida y por ende, a la pérdida de cupo para el siguiente año lectivo, cuando el estudiante incurra en una falta excesivamente grave y/o Tipo II. Una vez se haya comprobado que durante el año lectivo haya recibido una amonestación por coordinación de nivel (anecdótico), y/o resolución rectoral, se realizará el debido proceso (artículo 20) y el Coordinador de Nivel, citará a una entrevista a los padres de familia, para notificar la decisión. El acta de dicha entrevista se anexará al observador del estudiante con las respectivas firmas de enterado. Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Comité Operativo podrá levantar la parte de la sanción referente a la pérdida del cupo.

PARAGRAFO PRIMERO: Para los estudiantes de 11° esta medida, al quedar en firme, tendrá como efecto la no proclamación en ceremonia de graduación. Igualmente, si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Comité Directivo podrá levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación. El Comité Operativo comunicará la decisión a través de resolución rectoral y entrevista a la familia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los estudiantes que han sido sancionados, luego de haberles realizado el debido proceso, pueden apelar ante el Consejo Directivo, como una segunda instancia, con el fin de preservar y defender sus derechos a que tiene lugar, cuando considere que éstos han sido vulnerados, esto debe realizarse antes de 72 horas hábiles.

4. **Expulsión del alumno de la Institución.** Se impondrá esta medida, y se expedirá la resolución de la cancelación automática del contrato de prestación de servicios educativos al estudiante que incurra en las siguientes conductas:
 - a. Toda conducta que conforme al Código Penal Colombiano y al código de la infancia 1098/06 sea tipificada como delito, Tipo III, según las definiciones establecidas en los numerales 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013.
 - b. Aportar, él o sus representantes, información y/o documentación falsas o adulteradas para el ingreso al colegio.
 - c. Realizar o intentar relaciones sexuales, heterosexuales u homosexuales dentro de las instalaciones del colegio o en las actividades que el colegio realice fuera de las instalaciones.
 - d. Reincidencia en el porte de cualquier publicación pornográfica o inmoral en las instalaciones del colegio, en el transporte escolar o en las actividades que éste programe.

- e. Portar armas, municiones, explosivos, cualquier otro tipo de arma blanca contundente, arma química o artefactos que se pueda utilizar para atentar o causar daño a otra persona, contra la estructura, los bienes de la institución o de terceros que le prestan servicios a la institución.
- f. Agredir física, verbal o moralmente a otro(s) miembro(s) de la comunidad educativa.
- g. Usar, portar, vender, comprar, o regalar licor, fármaco-dependientes o sustancias psicotrópicas dentro de las instalaciones del colegio, en el transporte escolar o en actividades que realice el colegio fuera de sus instalaciones.
- h. Cometer una falta grave o excesivamente grave, encontrándose con permanencia condicional.
- i. Cualquier acto de violencia sexual dentro y fuera de la institución, entre miembros de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta medida la impondrá el Consejo Directivo, luego del estudio del caso en el Comité Operativo, dejando constancia para su inclusión en el Observador del Alumno. Será notificado el estudiante y la familia por parte del Rector.

6. Pérdida de cupo para el próximo período académico (año lectivo):

Se establece esta medida de pérdida de cupo para el próximo período académico, por lo que no se permitirá la renovación del contrato de prestación de servicios educativos a través de la matrícula, al estudiante que se encuentre en las siguientes circunstancias:

- a. El estudiante que presente pérdida de año dos veces durante su vida escolar en el colegio de manera consecutiva o no, pierde el cupo. El Consejo Directivo revisará los casos que juzgue necesario, de acuerdo con el estilo educativo de Aspaen.
- b. Todo estudiante que presente ausencias injustificadas del veinte por ciento (20% o más) de la intensidad horaria.
- c. Cuando los padres o acudientes de los alumnos presenten un cincuenta por ciento (50%) de ausencia a las reuniones o citaciones de padres de familia.
- d. Todo estudiante que se le mantenga o reitere la permanencia condicional al final del año.
- e. Perderá el derecho a ser matriculado el alumno que, llegado el momento de firmar el nuevo contrato de prestación de servicios educativos, a través del proceso de matrícula para el siguiente año lectivo, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones para con el colegio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No Proclamación en Ceremonia de Graduación. Tendrá lugar esta medida cuando el estudiante de undécimo grado, al terminar el año lectivo, esté con sanciones por faltas tipo III y/o permanencia Condicional; en este caso se graduará individualmente. Esta medida será impuesta por el Comité Operativo, previo estudio en el Consejo Directivo. Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Comité Operativo podrá levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación. El Comité Directivo comunicará la decisión a través de resolución rectoral y entrevista a la familia.

Artículo 20. Procedimientos Pedagógicos Correctivo-Formativos.

Los procedimientos pedagógicos que se deben emplear como parte del proceso de Formación Personal de un alumno que comete faltas (errores) y manifiesta comportamientos inaceptables.

Estos procedimientos, mensualmente serán conocidos por el Comité Escolar de Convivencia según su competencia, para su análisis y recomendaciones.

Los procedimientos-pedagógicos establecidos para Colegio El Rosario planteados como la secuencia a realizar para favorecer el proceso de formación de los estudiantes, están acordes al Proyecto Educativo y por ello, las personas adultas que en algún momento deban intervenir siempre actuarán formativamente, sea para atender faltas tipo I, tipo II y tipo III.

1. **Diálogo.**

El diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuicios es la base de la rectificación de las faltas (errores) y solución de conflictos entre los miembros de esta comunidad educativa. Por lo tanto, el estudiante que comete una falta tiene el deber de reconocerla y, así mismo, el derecho a que sus justificaciones sean escuchadas.

2. **Comunicación de apertura de proceso correctivo-formativo**

El debido proceso es un derecho fundamental contenido en la Constitución Política de Colombia; buscando la garantía de este, al iniciar un proceso disciplinario por una falta Tipo II o Tipo III, se enviará al alumno y a sus padres de familia una comunicación escrita en la que se les pone en conocimiento del proceso disciplinario que ha iniciado el colegio por la presunta violación del manual de convivencia por parte del alumno.

Esta comunicación deberá indicar con precisión la(s) conducta(s), la(s) falta(s) cometida(s), su ubicación dentro del Manual de Convivencia y el término durante el cual el alumno podrá presentar sus descargos.

3. **Presentación de descargos.**

El rendir descargos es un derecho de los estudiantes que se ejerce cuando se ha cometido o se presume la comisión de una Tipo II, Tipo III, o una que da mérito para imponer una medida correctiva más drástica. Los descargos se presentarán verbalmente ante quien le correspondería imponer la medida correctivo-formativa; si el estudiante lo desea y así lo manifiesta, los podrá presentar por escrito al día siguiente, ciñéndose al hecho en cuestión. Igualmente, el Profesor podrá solicitar que los descargos se hagan por escrito. Se debe citar por escrito a los descargos y estos se realizarán en presencia de los padres de familia.

4. **Análisis de la falta.**

Es una fase donde el Profesor vinculado y/o el Director de Grupo de los estudiantes identifican si es de carácter actitudinal, convivencia o comportamental (art 14) o académico o contravenciones a los derechos de los estudiantes en sus evaluaciones o desempeños. (art 15) e informan a las Directivas para proceder.

Con la información recolectada hasta este punto, el Coordinador de Nivel y el Rector y en casos de más incidencia el Comité Operativo, precisan:

1. El tipo de falta según los artículos 16-17-18 (leve, grave, excesivamente grave, Tipo II, Tipo III).
2. La instancia donde se atiende el proceso correctivo-formativo según el caso (art 14 o 15)
3. La medida correctiva-formativa a seguir.
4. El tiempo límite para proceder.

5. **Imposición de la medida correctiva-formativa y anotación en el Observador del Alumno.**

Cuando se ha cometido o se presume la comisión de una falta por parte de un estudiante, el Profesor o Directivo a quien le corresponda imponer la medida correctiva-formativa (según art.14 o 15), después de haber escuchado y/o leído los descargos del estudiante así como los informes de profesores, compañeros y demás personas sobre la situación, y teniendo en cuenta todos los argumentos, si considera que hay mérito, impondrá inmediatamente la

medida correctiva-formativa como lo indica el presente Manual, haciendo la anotación en el Observador del estudiante.

Para la imposición de las medidas correctiva-formativas, a quien le corresponda imponerla deberá describir la falta, anotar el tipo de medida que ésta acarrea, la forma de comunicar la sanción (verbal, escrita o entrevista) al estudiante y a la familia dependiendo de la gravedad de la misma y la aclaración de que el estudiante con su familia tiene el derecho para presentar por escrito el recurso de apelación contra dicha medida, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir del momento en que se anota y se le notifica la medida. Si no se interpone el recurso dentro de dicho término, la medida correctiva-formativa quedará en firme, y así se consignará en el Observador del estudiante; esta anotación siempre llevará las respectivas firmas del alumno y las familias.

Si se presenta el recurso de apelación (descrito a continuación), y el superior jerárquico considera, después del respectivo estudio del recurso, que se mantienen los méritos para imponer la medida correctiva-formativa, la confirmará, y se consignará debidamente firmada en el Observador del estudiante.

En los dos eventos anteriores, se le entregará al estudiante el respectivo formato junto con la citación a entrevista de los padres de familia o acudientes cuando la falta Tipo II grave, Tipo III excesivamente grave o una que da mérito para imponer una medida más drástica, y también cuando el Profesor o directivo lo considere conveniente para el estudiante. En esta entrevista el alumno deberá hacer un compromiso de cambio positivo en su comportamiento, que quedará por escrito.

En caso que, al estudiar el recurso presentado se considere que no existen méritos suficientes para imponer la medida correctiva-formativa, se levantará la medida impuesta y así se consignará en el Observador del alumno, con lo cual el estudiante quedará exonerado de toda responsabilidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el Observador se dejará constancia de toda falta, sin importar su levedad o gravedad, así como de las cosas positivas del estudiante. El observador debe diligenciarse en forma responsable y permanecerá al cuidado y manejo del Director de Curso. El Profesor que note una falta leve, Tipo II, grave, Tipo III, excesivamente grave debe informar al director de grupo a través del formato de reporte de situaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Consecuencias unidas a las sanciones:

- a. El estudiante que sea sancionado con amonestación verbal o acción formativa, podrá recibir estímulos académicos del período (izada de bandera)
- b. De ser sancionado no podrá, durante la vigencia de la sanción:
 - Beneficiarse de las becas que ofrece el Colegio.
 - Ser elegido en cualquier representación estudiantil.

6. Comunicación con los padres de familia.

Como criterio general en COLEGIO EL ROSARIO se citan a entrevista a los padres de familia el mínimo de una (1) vez por periodo, independiente de la entrega de informes para conversar sobre el proceso formativo de los alumnos.

Ahora bien, cuando un estudiante incurre en una falta y ya se ha establecido la sanción correspondiente, se establecerá comunicación inmediata con los padres para hacer oficial la decisión.

La comunicación con los padres (presencial, y frecuente) del alumno que reincide en faltas tipo I sin mejorar el comportamiento a pesar del seguimiento realizado, cuando ha cometido faltas calificadas como (Tipo I, Tipo II, Tipo III o que acarreen una medida más drástica, o que presente bajo rendimiento académico en una o más áreas, es fundamental para el proceso de formación del estudiante.

Por lo tanto, es **obligación de los padres asistir a todas las reuniones** de entrega de informes académicos bimestrales y a las demás citaciones, donde se les informará sobre el rendimiento académico y comportamental escolar de su hijo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Habrá sanciones, como en el caso de algunas faltas tipo I, que no ameritan citación a los padres a entrevista para comunicar la situación y las sanciones, por tanto, se maneja con el estudiante, pero el Director de Grupo, le comunicará a la familia la situación

7. Ejecución de la sanción.

Una vez se ha procedido con los pasos anteriores y se ha registrado correctamente la situación en el observador del estudiante, se procederá a cumplir la sanción correspondiente.

Esta sanción sólo se aplaza cuando el estudiante y su familia presentan un recurso de apelación.

8. Recursos.

Sobre toda medida correctiva-formativa, cabe el Recurso de Apelación ante el superior jerárquico de quien imponga la medida. Tal recurso debe ser interpuesto por escrito, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Medida al estudiante y a su familia. Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme. Esto debe quedar por escrito en el observador del estudiante.

Si el recurso es presentado frente a una decisión adoptada por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que es el máximo órgano del Colegio y no existe una instancia superior, será el mismo Consejo Directivo quien decida el recurso y la decisión frente a dicho recurso será definitiva y no procederán más recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO:

Apoyo Departamento de Orientación:

El apoyo brindado por parte del colegio es un derecho de los estudiantes, al cual se accede por diferentes vías y en cualquier momento del procedimiento correctivo formativo:

- Por solicitud directa de los padres o del estudiante.
- Por remisión del Director de Grupo
- Por remisión del Coordinador de Nivel.
- Por remisión del Consejo Académico.
- Por remisión de cualquier miembro del Comité Operativo.
- Por remisión del Rector.
- Por remisión del Comité Escolar de Convivencia.
- Por remisión del Consejo Directivo.
- Por remisión del Comité Operativo.

Apoyo especializado: En caso de detectar escenarios que ameriten tratamientos o terapias especializadas, el Colegio informará y documentará la situación a los padres de familia para que busquen el apoyo externo pertinente con la dificultad encontrada en su hijo.

CAPÍTULO IX GOBIERNO ESCOLAR

Conforman el Gobierno Escolar del COLEGIO EL ROSARIO: el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Rector. (Y lo dispuesto por la Dirección Nacional de Aspaen).

Artículo 21: Consejo Directivo.

Conformación:

El Consejo Directivo está conformado por:

- El Rector, quien lo preside.
- Los Coordinadores de Nivel.
- Dos Representante del Consejo de Padres. Uno podrá ser el representante de la Asociación de Padres de Familia.
- Dos Representantes del Personal Docente
- El Representante de los Estudiantes.
- El Representante de ex alumnos.
- El Representante del sector Productivo y de la comunidad.

Funciones:

Son funciones del Consejo Directivo:

- a. Velar por la promoción y fortalecimiento de la formación de acuerdo a los principios de Aspaen, lo mismo que cuidar del ejercicio de los derechos humanos.
- b. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad, y las que la ley indique.
- c. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes, estudiantes y administrativos, con los estudiantes del plantel educativo.
- d. Adoptar, actualizar, revisar, modificar y aprobar el manual de convivencia de la institución, según normas vigentes.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios.
- g. Recomendar criterios de participación de la institución en las actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- h. Promover intercambios de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- i. Aprobar los costos educativos para el año lectivo.
- j. El Consejo Directivo sesionará una vez al mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el objeto de tener un seguimiento más cercano, diario, de la marcha y funcionamiento del Colegio El Rosario, el Consejo Directivo, tiene un Comité Operativo que se reúne cada semana de manera ordinaria, y cada vez que el Rector lo solicite de manera extraordinaria.

Forman parte del Comité Directivo del COLEGIO EL ROSARIO

- El Rector, quien lo preside.
- Los Coordinadores de Nivel.
- Dirección Académica

Artículo 22. Consejo Académico

Conformación

El Consejo Académico está integrado por:

- El Rector quien lo preside,
- Dirección Académica
- Los Coordinadores de Nivel
- Los Jefes de Área.

Funciones

Son funciones del Consejo Académico:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional.
- e. Integrar las comisiones docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos (Comisión De Evaluación y Promoción), asignar funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

CAPÍTULO X ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

Conforman los órganos de participación educativa, de carácter consultivo, en Colegio El Rosario

- Los Equipos Técnicos.
- Los Equipos Docentes.
- El Consejo de Estudiantes.
- Los Comités de Curso.
- Personería Estudiantil.

Legales.

- La Asamblea de Padres de Familia. Decreto 1286 de 2005
- El Consejo de Padres de Familia. Decreto 1286 de 2005
- La Asociación de Padres de Familia.
- El Comité Escolar de Convivencia. Decreto 1965 de 2013

A continuación, se describen las características principales de cada uno de los órganos de participación educativa:

Artículo 23. Equipos Técnicos:

Está integrada por los profesores que trabajan en una misma área, y lo preside uno de ellos, quien es el Asesor de Área; sus funciones son:

1. Desarrollar altos niveles de competencia intelectual en los estudiantes, teniendo como referencia los estándares de cada año escolar.
2. Apoyar y dar cuenta de la formación actitudinal de los estudiantes desde sus clases.
3. Diseñar y ejecutar el plan de asignatura pertinente para alcanzar lo esperado en el punto anterior.
4. Ejecutar lo acordado en el Consejo Académico.
5. Velar por mantener en su área alto nivel académico con resultados comparables a nacional e internacionalmente.

Artículo 24. Equipos docentes:

Están integrados por los profesores que dictan clases en un mismo curso. Lo preside el Director de Curso y sus funciones son:

1. Velar por la unidad del Proyecto de Dirección de Curso propuesto a principio de año por su Director.
2. Mantener la unidad pedagógica en la formación integral de los alumnos.
3. Orientar las actividades de formación de cada curso.
4. Identificar los problemas académicos y disciplinarios de cada curso.
5. Fomentar la sana convivencia, el respeto de los derechos humanos, el ambiente de estudio, la vida espiritual, los escenarios culturales y de expresión estética de los alumnos.
6. Informar a los padres de familia sobre la marcha de cada alumno en los planes y procesos de los cursos.

Artículo 25. Consejo Estudiantil:

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Conformación:

- a. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.
- b. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.
- c. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Funciones:

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

PARAGRAFO PRIMERO: El Consejo estudiantil seguirá sesionando en el año siguiente hasta que sea elegido y posesionado el nuevo Consejo estudiantil.

Artículo 26. Comités de Curso:

A partir de primer grado (1°), en cada curso del Colegio El Rosario existe un Comité de Curso, el cual es el máximo órgano colegiado por curso, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes, el cual se reúne semanalmente.

Condiciones:

Son condiciones para pertenecer al Comité de Curso:

- a. Ser buen estudiante, con calificaciones académicas desde rango alto.
- b. Comportamiento ejemplar, con calificaciones actitudinales desde rango alto.
- c. Compañerismo y espíritu de servicio.
- d. Tener la disposición de pertenecer al Comité.

Conformación:

Este Comité lo integrarán:

- a. 4 a 6 estudiantes.
- b. El Presidente del comité de curso, es quien lo preside, con el apoyo del director de curso.

PARAGRAFO PRIMERO: Se hará una reunión semanal, en la dirección de grupo y el secretario llevará un acta de cada sesión, esta será firmada por el Director de Curso y el Secretario del Comité. Puede ocurrir que se reúna por convocatoria extraordinaria de quien lo preside. Quien preside la reunión será el Director de Curso. Habrá comités de los cursos de Primero a Undécimo.

Funciones:

Dentro de algunas funciones del Comité de Curso se encuentran:

- a. Ayudar a los compañeros en sus problemas académicos, de integración y personales.
- b. Respalda las decisiones del Director de Grupo que están encaminadas a promover la sana convivencia escolar.
- c. Fomentar el liderazgo en el curso, apoyando los valores y las buenas actitudes de los compañeros.
- d. Elegir entre sus miembros a un vocero ante el consejo de Estudiantes.

Artículo 27. Personería Estudiantil

Condiciones:

- a. El personero, junto con su suplente (será el segundo candidato con mayor puntuación en las elecciones de personería del colegio), serán elegidos por votación popular mediante voto secreto, dentro de los primeros 30 días siguientes a la fecha de iniciación de clases en el primer semestre de cada año.
- b. Las personas elegidas deben tener por lo menos dos años de vinculación con la institución.
- c. Tener un recorrido académico y actitudinal ejemplar y no tener sanciones vigentes.
- d. El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Funciones:

- a. Promover los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos cuando sientan lesionados sus derechos.
- c. Presentar ante el Director Académico las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Presentar proyectos que beneficien a los estudiantes en la formación académica y de convivencia.
- e. Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Artículo 28. Asamblea General de Padres de familia: (Decreto 1286 de 2005)

La Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del Colegio El Rosario.

Son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo.

Artículo 29. Consejo de Padres de Familia: (Decreto 1286 de 2005)

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Conformación:

- a. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así consta en el presente Manual de Convivencia.
- b. Estará integrado por un matrimonio de cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.
- c. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes al Consejo de Padres de Familia.
- d. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.
- e. Debe reunirse obligatoriamente mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector o por derecho propio.

Funciones:

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

- a. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

- j. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Artículo 30. Comité Escolar de Convivencia.

Será el organismo encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Conformación:

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por (Art. 12 L. 1620):

- a. El Rector, quien lo preside
- b. El Personero Estudiantil
- c. El docente con función de orientación
- d. El Presidente del Consejo de Padres de Familia
- e. El Presidente del Consejo de Estudiantes
- f. La Coordinación de Nivel (en la que se presente la situación).
- g. Un docente que lidere estrategias de convivencia escolar (psicólogo)

PARÁGRAFO PRIMERO: En ausencia del Rector, presidirá la persona que lidera procesos o estrategias de convivencia.

Funciones.

El Comité Escolar de Convivencia tendrá las siguientes funciones (Art. 13 L. 1620):

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación del COLEGIO EL ROSARIO a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o directamente cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante siempre estará acompañado por sus padres, acudientes o un compañero del COLEGIO EL ROSARIO
- e. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar (protocolos) definido en el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia. Frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por éste comité de acuerdo a lo establecido por el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, y por ende deben ser atendidos por otras instancias o autoridades.

- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar a las diferentes instancias del sistema nacional de convivencia, los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i. El Comité Escolar de Convivencia sesionará una vez cada dos meses como mínimo. Sin embargo, podrá sesionar extraordinariamente por convocatoria del presidente del Comité, cuando las circunstancias así lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. (Art. 23 D. 1965).
- j. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes, de los cuales uno deberá ser el del Rector (Art. 24 D. 1965).
- k. El Comité podrá llamar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información (Par. Art. 12 L. 1620)

Definiciones.

Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por (Art. 39 D. 1965):

- a. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- b. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.
- c. **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- d. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- e. **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- f. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- g. **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- h. **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos.
- i. **Acoso Escolar (Bullying):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- j. **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- k. **Violencia sexual:** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- l. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- m. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Tipos de Situaciones:

Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por (Num. 3 Art. 29 y Art. 40 D. 1965):

- a. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- b. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - Que se presenten de manera repetida y sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

Reglamento.

El Comité Escolar de Convivencia elaborará su propio reglamento, el cual se anexa al presente Manual de Convivencia (Anexo 1)

Protocolos de Atención.

Según lo establecido en los artículos 29, 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia seguirá los protocolos de atención de acuerdo al tipo de situación que se presente y que estarán especificados en el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia documento que se encuentra en la Secretaría Académica del colegio.

PROTOSCOLOS SITUACIONES TIPO III

1. Salva guardar la vida
2. Persona que conoce el caso, tiene la obligación de reportar a la policía de infancia y adolescencia.

3. Notificar al rector o coordinador según protocolo de la institución educativa.
4. El rector debe reportar a la policía de infancia y adolescencia, bomberos y al padre de familia.
5. Dado el caso que ninguna de las entidades reportadas no cuente con vehículo para movilizar un herido, se debe buscar el mecanismo para trasladarlo por sus propios medios.
6. La policía de infancia y adolescencia hace acompañamiento a la víctima para activar los protocolos municipales definidos para estos casos.
7. En el término de 15 días de reporte el establecimiento educativo debe solicitar a la entidad que atiende el caso un informe del estado de avance (abierto, cerrado, no atendido) con fines de seguimiento. En los casos de abuso sexual el rector debe hacerles seguimiento a las 24 horas como máximo después de conocido el hecho.
8. En el momento que un estudiante manifieste de cualquier manera una intención suicida, se hace necesario activar la ruta de atención integral.

RUTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR



PARAGRAFO SEGUNDO: ACCIONES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

PROMOCIÓN:

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivo.

- Cartilla de plan de formación anual
- Diseño de pacto de aula
- Talleres de desarrollo de gestión de emociones

PREVENCIÓN

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

- Plan de convivencia escolar
- Campaña mensual de convivencia
- Campaña mensual de inclusión
- Charla con la policía de infancia y adolescencia
- Charla INPEC
- Talleres con policlínica: Prevención alcoholismo y drogadicción
- Talleres de curso teniendo en cuenta las necesidades del curso
- Semana de la convivencia
- Charlas de autocuidado: Enfermería
- Formación a familias: Curso Interaxion – Curso Experto DAIP familia

ATENCIÓN

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Cada vez que llega una queja o se identifica una situación de convivencia se activa la ruta de atención de acuerdo al manual de convivencia y disposiciones legales, se aplican los correctivos de acuerdo a las situaciones teniendo en cuenta siempre los derechos de los implicados (ver cuadro de situaciones).

Se establece protección de derechos para evitar que sigan vulnerándose sus derechos.

SEGUIMIENTO

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema Nacional de convivencia escolar.

1. El seguimiento se realiza semanalmente en la reunión del Comité Operativo,
2. En las sesiones que realiza el Comité de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO XI EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para una comprensión total sobre evaluación en COLEGIO EL ROSARIO, se recomienda a la comunidad educativa leer el documento Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Aspaen.

Artículo 31. Escala de Valoración

El COLEGIO EL ROSARIO asume la Escala de Valoración Nacional definida por el MEN a través del Decreto 1290 de 2009 y la especifica con una escala numérica que va de acuerdo con el desempeño (académico y actitudinal) del estudiante.

ESCALA DE VALORACIÓN	
MEN	ASPAEN COLEGIO EL ROSARIO
Escala de valoración Nacional	ESCALA NUMÉRICA
Desempeño Superior	6.50 - 7.00
Desempeño Alto	5.00 - 6.49
Desempeño Básico	4.50 - 4.99
Desempeño Bajo	1.00 –4.49

Artículo 32. La no promoción de un estudiante

- a. Se hará efectiva cuando el estudiante que no alcance una nota mínima de 4.50 en el promedio definitivo de tres o más asignaturas no será promovido.
- b. El estudiante que no alcance una nota mínima de 4.50 en el promedio definitivo en dos asignaturas contempladas en el Plan de Estudios, al finalizar el año académico, tendrá oportunidad de realizar el Curso de Nivelación, cumpliendo con todo el rigor y exigencia que este tendrá. Su valoración final será el resultado del promedio de la nota definitiva del año con la nota del curso de nivelación. Si el estudiante, no alcanza una nota mínima de 4.50 en la recuperación de una de las dos asignaturas, que ha perdido al finalizar el año académico, no será promovido. Si hay dudas de este proceso se podrá elevar la consulta a la Comisión de Promoción.
- c. El estudiante que pierde una asignatura tendrá la oportunidad de realizar el Curso de Nivelación, cumpliendo con todo el rigor y exigencia que este tendrá. Su valoración final será el resultado del promedio de la nota definitiva del año con la nota del curso de nivelación. En caso de pérdida de la asignatura no será promovido y si hay dudas se puede elevar la consulta a la Comisión de Promoción.

Artículo 33. Certificaciones de Estudio.

Según el Decreto 1290 del 2009 en su artículo 17, se entiende por certificado de estudios lo siguiente:

“El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte.

Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos”.

CAPÍTULO XII DE LAS NORMAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA

Con éstas se busca el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual de la salud.

Artículo 34. Higiene personal, de Prevención y de Salud Pública

Todos los miembros de la comunidad educativa del colegio El Rosario deberán practicar las reglas de higiene personal, de prevención de salud pública que a continuación se señalan:

- a. Bañarse diariamente.
- b. Usar ropa limpia.
- c. Hacer correcto uso de los servicios públicos proporcionados por el Colegio para el bienestar de los alumnos (agua, luz, baterías sanitarias).
- d. No fumar en el Colegio, en los alrededores del mismo, o en las actividades programadas por este.
- e. No ingerir bebidas alcohólicas dentro de la institución y mucho menos en los alrededores de la misma, o en las actividades programadas por este.
- f. Realizar una correcta disposición de basuras y desechos teniendo en cuenta no arrojar basuras al piso, haciendo uso correcto de las canecas (puntos ecológicos).
- g. Participar en campañas preventivas organizadas por el Colegio.
- h. Un requisito para estudiar en COLEGIO EL ROSARIO es presentar el certificado de vacunas (preescolar). Así mismo, se exigirá fotocopia de carné de la EPS o sistema de salud.
- i. No ingerir medicamentos sin fórmula médica. Si durante la jornada escolar, el estudiante debe tomar un medicamento, deberá traer, por escrito, la autorización de los padres y/o del médico, especificando nombre del medicamento, hora, dosis, etc. En el colegio existe atención en primeros auxilios; no se suministran medicamentos.
- j. Usar el servicio de enfermería sólo cuando el estudiante lo necesite y si su sintomatología lo requiere; permanecerá en observación.
- k. Cuando el manejo de una situación de salud requiera la presencia de los padres, éstos serán citados por la enfermería del Colegio o el Director de Curso respectivo según el caso.
- l. En casos de urgencia como fracturas, suturas o patologías que requieran manejo especializado, habrá comunicación inmediata con los padres de familia informando el estado del estudiante y medidas para una pronta atención en un centro especializado.
- m. Cualquier observación sobre eventualidades médicas se dará a conocer oportunamente por parte de los padres de familia a la enfermería y a la dirección de grupo, se archivará con datos completos y actualizados en el observador del estudiante.
- n. Por medio de convenio directo con centros adscritos a la empresa aseguradora, el estudiante podrá hacer uso de su seguro en caso de accidentes personales o ser llevado al centro asistencial afiliado.

CAPÍTULO XIII DEL SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

Artículo 35. Valor de la matrícula.

“El sistema de matrículas es el que permite a un alumno y a sus padres vincularse formalmente como integrantes de la comunidad educativa. Esta vinculación se establece mediante un contrato de servicios educativos, en el cual se enuncian los derechos, deberes y obligaciones económicas de los contratantes. La matrícula se realiza una vez al año y representa compromisos, tanto para la institución como para el alumno y sus padres. Los del Colegio están contenidos dentro del Proyecto Educativo Institucional, y los de los alumnos y los padres de familia dentro de este Manual de Convivencia”.

Conceptos determinados en el decreto 2253 de 1995:

- Matrícula
- Pensión
- Cobros periódicos
- Otros cobros periódicos

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 2253 de 1995, cada Colegio especifica los conceptos que cobra, previa autorización de la autoridad competente.

En el momento de la matrícula, los padres de familia, además de los documentos que exige el Ministerio de Educación, deben entregar un pagaré por concepto de los costos educativos del año para el cual se matricula el estudiante y un contrato de prestación de servicios educativos.

Artículo 36. Valor de la pensión.

Es la suma anual que se paga a COLEGIO EL ROSARIO, por el derecho del estudiante a participar en el proceso educativo durante el respectivo año académico.

El cobro de la pensión se hará en diez cobros mensuales durante el año académico.

Artículo 37. Cobros periódicos.

Son las sumas que pagan, periódicamente, los padres de familia o acudientes, por concepto de servicios de transporte.

Artículo 38. Otros cobros periódicos.

Son las sumas que se pagan por servicios del Colegio, distintos a los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en este manual, los cuales se deben cancelar junto con la matrícula, o cuando el Consejo Directivo lo fije.

Artículo 39. Costos educativos para el año

El proceso para fijar los costos educativos son los siguientes:

1. Recepción de la resolución del Ministerio de Educación donde están establecidos los parámetros para el porcentaje de aumento del año siguiente.
2. Recepción de la circular emitida por la Secretaria de Educación, donde indican los documentos se deben radicar para la aprobación de las tarifas.
3. Preparación de la propuesta de tarifas para presentar a Aspaen Nacional.
4. Citación al primer Consejo Directivo para presentar la propuesta.
5. Envío de circular a Padres de familia donde se presenta la propuesta de los costos educativos que se socializaron en el Consejo Directivo.
6. Segunda citación al Consejo Directivo para aprobación de costos.
7. Realización de la autoevaluación del Ministerio de Educación: Evaluación Institucional y Reporte Financiero de establecimientos Privados.
8. Envío de documentación a la Secretaria de Educación para la aprobación de los costos educativos y la emisión de la resolución de costos.

PARAGRAFO PRIMERO: Las tarifas anuales son aprobadas por la Secretaría de Educación Municipal y el incremento está reglamentado por lo autorizado de acuerdo a la clasificación del establecimiento educativo. Cada año tendrá el incremento aprobado.

COLEGIO EL ROSARIO a través de su Consejo Directivo o de su Rector, podrá establecer criterios y efectuar pruebas para la selección de alumnos para los grados de Transición a octavo grado.

Para los grados de Pre Jardín (3 años) y Jardín (4 años) que se tienen en el colegio, las pruebas que se aplican son de carácter diagnóstico para identificar el estado de las dimensiones de cada estudiante y se realiza a través de entrevista familiar.

La asignación de cupos para los estudiantes será facultad del Comité Operativo de Colegio según las leyes y normas sobre la materia.

COSTOS EDUCATIVOS APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA BAJO RESOLUCIÓN 2307 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024 PARA EL AÑO LECTIVO 2025

Grado	Matrícula 2025	Pensión 2025	Transporte 2025	Útiles Escolares	Seguro Estudiantil
Prejardín	\$ 2.648.919	\$ 2.384.027	\$ 355.000	\$ 996.356	\$ 27.000
Jardín	\$ 2.631.340	\$ 2.368.206	\$ 355.000	\$ 996.356	\$ 27.000
Transición	\$ 2.631.340	\$ 2.368.206	\$ 355.000	\$ 996.356	\$ 27.000
1ª	\$ 2.631.340	\$ 2.368.206	\$ 507.196	\$ 1.792.861	\$ 27.000
2ª	\$ 2.618.972	\$ 2.357.075	\$ 507.196	\$ 1.792.861	\$ 27.000
3ª	\$ 2.618.972	\$ 2.357.075	\$ 507.196	\$ 1.792.861	\$ 27.000
4ª	\$ 2.618.972	\$ 2.357.075	\$ 507.196	\$ 1.792.861	\$ 27.000
5ª	\$ 2.575.723	\$ 2.318.151	\$ 507.196	\$ 1.792.861	\$ 27.000
6ª	\$ 2.414.460	\$ 2.173.014	\$ 507.196	\$ 1.792.861	\$ 27.000
7ª	\$ 2.414.460	\$ 2.173.014	\$ 507.196	\$ 1.792.861	\$ 27.000
8ª	\$ 2.414.460	\$ 2.173.014	\$ 507.196	\$ 1.792.861	\$ 27.000
9ª	\$ 2.306.908	\$ 2.076.217	\$ 507.196	\$ 1.792.861	\$ 27.000
10ª	\$ 2.329.305	\$ 2.096.374	\$ 507.196	\$ 1.792.861	\$ 27.000
11ª	\$ 2.202.252	\$ 1.982.027	\$ 507.196	\$ 1.792.861	\$ 27.000

Proceso de Inscripción y de Admisión

1. Diligenciamiento de Formulario.
2. Entrevista de presentación del Proyecto Educativo Institucional.
3. Aplicación de pruebas para ingresar a la Básica Primaria y Básica Secundaria:
 - a. Primero a Quinto grado de Primaria (Matemáticas, Lengua Castellana, inglés, Sociales, Pruebas Psicotécnicas).
 - b. Sexto a Octavo grado de Bachillerato (Matemáticas, Lengua Castellana, inglés, Biología, Sociales Pruebas Psicotécnicas).
4. Entrevista Familiar.
5. Aprobación por el Comité Operativo.

PARAGRAFO PRIMERO: Los estudiantes deberán cumplir la edad establecida para cada grado máximo hasta el 30 de junio, especialmente en los grados de preescolar y primer grado, teniendo en cuenta el nivel de madurez en motricidad fina y gruesa y los requerimientos necesarios en formación de hábitos, así:

- Pre jardín: 3 años
- Jardín: 4 años
- Transición: 5 años
- Primer grado: 6 años

PARAGRAFO SEGUNDO: En el caso de presentarse solicitud de admisión para grados superiores a octavo, será potestad del Comité Operativo del COLEGIO EL ROSARIO dar la autorización para las valoraciones pertinentes y admisión reuniendo requisitos de exigencia para cursar satisfactoriamente noveno ó décimo grado.

Procedimiento Matrícula.

Documentos a firmar y/o adjuntar:

Para Familias de estudiantes nuevos Preescolar de Ecopetrol

- Contrato de Prestación de servicios educativos.
 - Pagaré en blanco.
 - Carta de Instrucción del Pagaré
 - De acuerdo a la información recibida por parte de Ecopetrol, con referencia al trámite para el plan educacional de su hijo(a) para el año 2023, nos permitimos indicar que:
 1. El padre de familia debe informar al colegio, que se acogió al pago directo a la institución de su hijo(a) para el año 2023.
 2. El colegio realiza el cargue correspondiente al rubro de matrícula y pensión mensual. Cuando el titular realice la aprobación, los dineros serán remitidos directamente al colegio.
 3. Ecopetrol realiza el pago directo a la institución del 90% de la matrícula y pensión mensual.
 4. El 10% restante de los rubros de matrícula y pensión, materiales y transporte escolar (si aplica) deben ser cancelados por el titular del beneficio a la institución educativa.
 5. Si no se acogió al pago directo a la institución o son hijos de pensionados o beneficiarios de pensión, se sigue manejando el trámite contra reembolso el titular cancela y posterior a esto la institución carga la información.
- Contrato de transporte si aplica.
 - Autorización de atención por el departamento de Orientación.
 - Autorización de uso de imagen.

- Firma de Matrícula.
- Copia de RUT.
- Recibo de Pago Matrícula y Materiales.
- Autorización de Seguro Estudiantil.
- Recibo de Pago Seguro Estudiantil.
- Certificaciones de Estudio.
- Paz y Salvo colegio de procedencia.
- Fotocopia Carné de Vacunación.
- Fotocopia Registro Civil.
- Fotocopia de la tarjeta de Identidad
- Fotocopia Cédulas padre y madre de familia.
- Fotocopia Carnet de Salud.
- 1 foto familiar a color.

PARAGRAFO PRIMERO: Para los estudiantes antiguos cada año se renovará el contrato de prestación de servicios, se firmará el pagaré en blanco y la hoja de matrícula. En caso de ser un estudiante mayor de 7 años, deberá presentarse fotocopia de la tarjeta de identidad.

Para Familias de estudiantes nuevos Preescolar particulares

- Contrato de Prestación de servicios educativos.
- Pagaré en blanco.
- Carta de Instrucción del Pagaré
- Contrato de transporte si aplica.
- Autorización de atención por el departamento de Orientación.
- Autorización de uso de imagen.
- Firma de Matrícula.
- Copia de RUT.
- Recibo de Pago Matrícula y Materiales.
- Autorización de Seguro Estudiantil.
- Recibo de Pago Seguro Estudiantil.
- Certificaciones de Estudio.
- Paz y Salvo colegio de procedencia.
- Fotocopia Carné de Vacunación.
- Fotocopia Registro Civil.
- Fotocopia de la tarjeta de Identidad
- Fotocopia Cédulas padre y madre de familia.
- Fotocopia Carnet de Salud.
- 1 foto familiar a color.

Para familias con plan educacional de los grados primaria y bachillerato (estudiantes nuevos)

- Contrato de Prestación de servicios educativos.
 - Pagaré en blanco.
 - Carta de Instrucción del Pagaré
 - Contrato de transporte si aplica.
 - Autorización de atención por el departamento de Orientación.

- Autorización de uso de imagen.
- Firma de Matrícula.
- Copia de RUT.
- Hoja de Matrícula.
- Autorización de Transferencia del Beneficio en la plataforma virtual de Ecopetrol KACTUS (se autoriza por cada hijo matriculado).
- Autorización de Transferencia del Beneficio Educativo a la Asociación de Padres de Familia del colegio de propiedad de Ecopetrol a través de la plataforma KACTUS de Ecopetrol (se autoriza una por familia).
- Recibo de Pago Seguro Estudiantil.
- Certificaciones de Estudio:
 - Para 1°: Certificación grado 0 y/o último boletín (transición)
 - Para 2° a 5°: Certificación de Calificaciones y/o último boletín grado inmediatamente anterior.
 - Para 6° en adelante: Certificación de Calificaciones desde 5° en adelante y Certificado de Conducta.
- Paz y Salvo colegio de procedencia.
- Fotocopia Carnet de Vacunación (1°)
- Fotocopia Registro Civil y tarjeta de identidad.
- Fotocopia Cédulas padre y madre de familia.
- Fotocopia Carnet de Salud.
- 1 Foto familiar a color.

Para familias particulares de los grados primaria y bachillerato (estudiantes nuevos)

- Contrato de Prestación de servicios educativos.
 - Pagaré en blanco.
 - Carta de Instrucción del Pagaré
 - Contrato de transporte si aplica.
 - Autorización de atención por el departamento de Orientación.
 - Autorización de uso de imagen.
 - Firma de Matrícula.
 - Copia de RUT.
- Hoja de Matrícula.
- Recibo de Pago Matrícula y Materiales.
- Recibo de Pago Seguro Estudiantil.
- Certificaciones:
 - Para 1°: Certificación grado 0 y/o último boletín (transición)
 - Para 2° a 5°: Certificación de Calificaciones y/o último boletín grado inmediatamente anterior.
 - Para 6° en adelante: Certificación de Calificaciones desde 5° en adelante y Certificado de Conducta.
- Paz y Salvo colegio de procedencia.
- Fotocopia Carnet de Vacunación (1°)
- Fotocopia Registro Civil y tarjeta de identidad.
- Fotocopia Cédulas padre y madre de familia.
- Fotocopia Carnet de Salud.
- 1 Foto familiar a color.

CAPÍTULO XIV

PLAN DE INCLUSIÓN

Las necesidades educativas y la inclusión del concepto de personas con necesidades educativas especiales en el sistema educativo, se plantea en la actualidad como una alternativa efectiva, tanto para la comprensión del desempeño en el aprendizaje, como para la oferta de servicios de carácter educativo y social, lo cual contribuye significativamente a la construcción de una cultura de atención a la diversidad.

Objetivo General

Generar en la institución educativa los mecanismos de gestión para atender con calidad, equidad y pertinencia a la población con necesidades educativas especiales, haciendo efectivos los derechos a la educación, la participación y la igualdad de oportunidades para todos los integrantes de la comunidad educativa

REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 41. De las reformas.

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá presentar propuestas de reforma al presente Manual de Convivencia a través de los integrantes del Comité Directivo.

PARAGRAFO PRIMERO: Las propuestas han de ser presentadas por los integrantes del Comité Directivo al Consejo Directivo para estudiarlas y determinar si serán aprobadas.

Artículo 42. De la vigencia.

El presente Manual de Convivencia junto con las reformas que se le hagan posteriormente, regirá a la comunidad educativa del COLEGIO EL ROSARIO, a partir de la aprobación, publicación y divulgación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Barrancabermeja, a los 28 días del agosto de marzo de 2014.

ANEXO 1

REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo al espíritu de la Ley 1620 y el decreto 1965 y al enfoque formativo de Colegio El Rosario, los integrantes del Comité Escolar de convivencia trabajarán en función de apoyar al Consejo Directivo y al Comité Directivo en la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, para la formación de la ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención /mitigación de la violencia escolar.

Artículo 1. Definiciones:

Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por (Art. 39 D. 1965):

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.

3. **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos

4. **Acoso Escolar (Bullying):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia sexual:** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para desfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 2. Tipos de Situaciones. Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por: (Num. 3 Art. 29 y Art. 40 D. 1965):

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a éste tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a éste tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida y sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a éste tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 3. Integrantes del Comité Escolar de Convivencia:

1. El Rector, quien lo preside.
2. El Personero Estudiantil.
3. El Director de Orientación.
4. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
5. El Presidente del Consejo de Estudiantes.
6. El Psicólogo.
7. Un (1) docente o persona que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 4. Elección del docente o persona que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El docente o persona que lidere los procesos o estrategias de convivencia escolar será por un periodo de un (1) año, con la opción de ser reelegido.

Esta función la empezará a cumplir desde el primer mes de inicio del respectivo año escolar.

Artículo 5. Funciones.

El Comité Escolar de Convivencia tendrá las siguientes funciones (Art. 13 L. 1620):

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de Colegio El Rosario a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o directamente cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante siempre estará acompañado por sus padres, acudientes o un compañero de Colegio El Rosario.
5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definido en el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia Anexo. Frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de

alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por éste comité de acuerdo a lo establecido por el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, y por ende deben ser atendidos por otras instancias o autoridades.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar a las diferentes instancias del sistema nacional de convivencia, los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. El Comité Escolar de Convivencia sesionará una vez cada mes. Sin embargo, podrá sesionar extraordinariamente por convocatoria del presidente del Comité, cuando las circunstancias así lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. (Art. 23 D. 1965).
10. El quorum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será con el voto favorable de cuatro (4) de sus siete (7) miembros, de los cuales uno deberá ser el del Rector (Art. 24 D. 1965).

El Comité podrá llamar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información (Par. Art. 12 L. 1620)

Artículo 5. Principios.

1. El respeto, la responsabilidad y la prudencia serán los valores cardinales de su trabajo.
2. Siempre tendrá como propósito la prevención y por tanto todo tipo de trabajo con estudiantes y Padres fortalecerán la rectitud de intención y de actuación del estudiante.
3. Está conformado para velar por la estabilidad de la convivencia en comunidad.
4. Es órgano con una función metacontrol del proceso formativos de los estudiantes, especialmente en lo actitudinal frente a la relación con sus compañeros.
5. Los temas más sensibles a ser monitoreados son:
 - a. Sana Convivencia Escolar.
 - b. Formación para los Derechos Humanos.
 - c. Educación para la Sexualidad.
 - d. Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, Sexting, acoso sexual, grooming, bullying y. cyberbullying.

Artículo 6. Límites:

1. Basarse en la formación desde lo propuesto en El Proyecto Educativo de Aspaen, su Enfoque Pedagógico (PID)
2. Las dificultades de convivencia y académicos tiene su propio procedimiento, agentes e instancias que atienden cada caso.
3. Está exento de ser un órgano decisor o instancia sancionatoria.
4. Los casos de violencia intrafamiliar no son tratados en el Comité de Convivencia Escolar, puesto que existen las instancias y autoridades competentes para ello. (Ver protocolos)

Artículo 7. Generalidades:

1. Este Comité se preocupa de los problemas más prevalentes, que emergen de su realidad y que afectan a toda la comunidad educativa.
2. Este Comité garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados.
3. El Comité se reunirá en la última semana de cada mes para revisar lo ocurrido y preparar las estrategias del siguiente mes; las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar De Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
4. El quórum necesario para efectuar las reuniones del Comité Escolar de Convivencia será la totalidad de sus miembros, sin embargo, si pasada media hora sin que se logre el número mínimo de miembros para iniciar la

sesión, se podrá comenzar la misma con un mínimo de cuatro (4) miembros. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del Presidente del mismo.

5. El Quórum Decisorio del Comité Escolar De Convivencia será con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes, de los cuales uno deberá ser el del Rector.

6. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, diligenciadas en los formatos del sistema de calidad, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: (artículo 10 del Decreto 1965 de 2013):

- a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- b. Registro de los miembros de del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- c. Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- d. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.
- e. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- f. Firma del presidente del comité y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Artículo 7. Procedimientos.

1. Cada mes y antes de reunirse el Comité, el Director de Orientación del Colegio lleva a la reunión la información de los casos y sanciones disciplinarias, comportamentales, y actitudinales tipos I-II-III (D.1965 art.40) que emergieron de la dinámica cotidiana.

2. Conocer y analizar, de cada grupo del Colegio los casos presentados.

3. Tipificar los problemas más comunes, en las categorías:

a. Convivencia Escolar.

b. Derechos Humanos.

c. Educación para la Sexualidad.

d. Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

e. Sexting, grooming, bullying, cyberbullying y ciber acoso sexual.

4. Analizar las sanciones establecidas y el impacto que alcanzan a tener en la mejora de las actitudes de los estudiantes y del ambiente del Colegio.

5. Identificar las posibles estrategias de prevención, promoción e intervención (charlas, foros, lecturas, videos, visitas, etc) a realizar con estudiantes, profesores y Padres de Familia.

6. Presentar al Comité Directivo del Colegio los análisis y hallazgos que caracterizan las situaciones que alteran el ambiente del Colegio.

7. Proponer al Comité Directivo del Colegio las estrategias (charlas, foros, lecturas, videos, visitas, etc) contextualizadas y pertinentes al entorno del Colegio.

8. Presentar recomendaciones de orden formativo para mejorar las situaciones encontradas que afectan el ambiente y a los estudiantes.

9. Realizar seguimiento continuo a la implementación de las estrategias y recomendaciones del Comité Directivo del Colegio.

10. Realizar las actas correspondientes de cada reunión.

11. Organizar y mantener un archivo actualizado en medios físico y electrónico, sobre las actas y documentos del Comité.

Artículo 8. Protocolos.

Los siguientes son los protocolos de atención que seguirá el Comité Escolar de Convivencia de acuerdo al tipo de situación que se presente (Num. 4 Art. 29 y Arts. 42, 43 y 44 D. 1965):

1. Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo I:

a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos

y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Se debe escuchar la versión de al menos 2 testigos del hecho.

b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De ésta actuación se dejará constancia en bitacora.

c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones Tipo II o Tipo III.

2. Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo II:

a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, pueden exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

f. Determinar las acciones restaurativas desde el comité de convivencia que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Se deja registro en el observador del estudiante.

g. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones Tipo III.

h. El comité escolar de convivencia dejará constancia en el acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

i. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar y en el formato de registro de Colegio El Rosario.

3. Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo III:

a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

c. El presidente del comité escolar de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a

proteger dentro del ámbito de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

g. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar y en el formato de registro de Colegio El Rosario.

h. Los casos sometidos a éste protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia.

Artículo 9. Responsabilidades.

1. Divulgar los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.

2. Generar las estrategias para el monitoreo del clima escolar.

3. Estar atentos a las directrices y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

4. Estar atentos a las estrategias del respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental De Convivencia Escolar.

5. Participar activamente en el Comité Municipal, Distrital o Departamental De Convivencia Escolar, debido a que las posiciones en las pruebas ICFES-SABER 11, el Colegio tiene altas posibilidades de ser llamado como integrante del mismo año a año.

6. Enviar los informes que requiera La Dirección Nacional de Aspaen y los Comités (Nacionales, Departamentales, Municipales o distritales)

7. Preocuparse por hacer un trabajo consistente dentro de nuestro enfoque educativo basado en la formación de la inteligencia, la voluntad y la afectividad para crear un modelo visible y exitoso en la formación de la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, con el cual se pueda asesorar otras instituciones y programas de educación.

Recomendaciones.

1. Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se debe estudiar en su totalidad la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

2. Comprender las definiciones de **las situaciones** consagradas en el Decreto 1965 (Art. 40 D. 1965)

3. Manejar el glosario fundamental consagrado en el Decreto 1965 (Art. 39 y Art. 40 D. 1965)

4. Manejar las faltas, procedimientos, instancias y sanciones del Manual de Convivencia del Colegio El Rosario.

BIBLIOGRAFÍA REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia se elaboró con base en los siguientes documentos:

- ASPAEN. PROYECTO EDUCATIVO Documento interno. 2013, Bogotá-Colombia
- ASPAEN. MANUAL DE CONVIVENCIA, Documento interno. 2011, Bogotá-Colombia.
- Código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 de 2006).
- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1620 de 2013.
- Decreto 1286 de abril 25 de 2005.
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009.
- Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.
- Decreto 1965 de 2013.
- Guía No. 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar.

BIBLIOGRAFÍA

El presente Manual de Convivencia se elaboró con base en los siguientes documentos:

- ASPAEN. PROYECTO EDUCATIVO Documento interno. 2013, Bogotá-Colombia
- ASPAEN. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE ASPAEN – SEPA - Documento interno. 2010, Bogotá-Colombia
- ASPAEN. MANUAL DE CONVIVENCIA, Documento interno. 2011, Bogotá-Colombia.

- Código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 de 2006).
- Constitución Política de Colombia.
- Ley general de Educación 115 de 1994.
- Ley 1620 de 2013.
- Decreto 1286 de abril 25 de 2005.
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009.
- Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.
- Decreto 1965 de 2013.

- VALENCIA MURCIA Fernando, MAZUERA Viviana. LA FIGURA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EN LA VIDA ESCOLAR. Elementos para su comprensión.
http://beta.usb.edu.co/sitefiles/files/revista/vol_4-1/figura_manual_convivencia.pdf

Nota:

- Actualización al Modelo de Manual de Convivencia de 2011.
- Actualización aprobada por el Comité Directivo en febrero de 2014
- Versión que se implementa a partir de Marzo del 2014
- Actualización aprobada por el Comité Operativo de 2018
- Versión que se implementa a partir de Marzo de 2018
- Actualización aprobada por el Comité Operativo de 2022
- Versión que se implementa a partir de 2023.
- Actualización del inciso 11 sobre la normatividad del uso de celular de 2025